

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

GLOSARIO	
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Código Electoral Local	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ANTECEDENTES

- 1. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.** El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se estableció el inicio formal del Proceso Electoral concurrente Local 2023-2024, por el que se erigirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del Estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- 2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** Con fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó la designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- 3. ACUERDO QUE DETERMINA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC.** Con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, aprobó la conformación de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, ejemplificando en un cuadro como quedo integrada la Comisión de Quejas de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por lo que, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, quedó integrada y Presidida, en los términos siguientes:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

- 4.- PRESENTACION DE QUEJA.** Con fecha veintisis de enero de dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de esta autoridad electoral, se recibió el escrito signado por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López, en su caracter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; mediante el cual promueve queja en contra del C. Arnulfo Montes Cuen, por la comisión de hechos constitutivos que contravienen la normatividad consistente en propaganda electoral y calumnia electoral.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

Ahora bien del escrito de merito el quejoso refiere los siguientes hechos

1.- Con fecha 23 de Enero de 2024, el hoy denunciado **ARNULFO MONTES CUEN** (ahora **ASPIRANTE A UN CARGO DE ELECCION POPULAR POR EL FRENTE AMPLIO POR MORELOS, Y EN PARTICULAR POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD)**, dentro de una conferencia de prensa que realizó el Partido de la Revolución Democrática y al tomar el uso de la palabra y sin motivo alguno y menos aún sin fundamento, el hoy denunciado manifestó lo siguiente:

"...YO LOS INVITO TAMBIÉN A QUE ANALICEN ESA NARCOMANTA, YO QUE HE VISTO MUCHOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y RELLENADOS POR EL ALCALDE DE CUAUTLA "ARREDONDO", IDENTIFICO LA LETRA DE ARREDONDO., (AL FONDO SE ESCUCHA A ALGUIEN GRITAR ASESINO EN UNA VOZ DEL GÉNERO MASCULINO) ARREDONDO ESTÁ

ATRÁS DE LA NARCOMANTA MANDADO POR ULISES BRAVO, PORQUE QUERÍAN REVENTAR ESTA CONFERENCIA DE PRENSA.."

MANIFESTACIONES QUE CONTRAVIENEN DE FORMA DIRECTA, LAS REGLAS DE LA PROPAGANDA POLITICO ELECTORAL, AL CONTENER EXPRESIONES DENIGRANTES Y CALUMNIOSA EN AGRAVIO DEL SUSCRITO, LAS CUALES PONEN EN RIESGO MI INTEGRIDAD PERSONAL, Y CAUSAN UNA AFECTCION A MI IMAGEN PERSONAL Y EN MI ENCARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, PUES COMO LO PUEDE APRECIAR ESTE INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES, EL HOY DENUNCADADO HACE REFERENCIA A UNA NARCO MANTA, EL CUAL SEGÚN SU DICHO ATRIBULLE AL SUSCRITO SU AUTORIA, SIN QUE CUENTE CON FUNDAMENTO ALGUNO, PARA REALIZAR DICHAS EXPRESIONES CALUMNIOSAS Y DENIGRANTES HACIA MI PERSONA.

Así mismo, de la revisión del escrito de queja, se advierte que la parte quejosa solicita las medidas cautelares siguientes: _____

[...]

DEL BUEN DERECHO Y EL PELIGRO EN LA DEMORA, a la brevedad posible, y de manera inmediata, el denunciado **ARNULFO MONTES CUÉN**, SE ABSTENGA DE REALIZAR MANIFESTACIONES O EXPRESIONES, QUE EN CUALQUIER MODALIDAD, QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DENIGRANTES Y CALUMNIOSOS, Y QUE INCIETEN AL ODIO Y A LA VIOLENCIA, EN AGRAVIO DEL SUSRITO RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ.

[...]

5. ACUERDO DE RADICACIÓN, REGISTRO Y PREVENCIÓN. Con fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo por medio del cual tuvo por recibido el escrito signado por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**; mediante el cual promueve queja en contra del **C. Arnulfo Montes Cuen**, por la comisión de hechos constitutivos **que contravienen la normatividad consistente en propaganda electoral y calumnia electoral**; en ese sentido ordenó radicar la queja y registrarla con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

Del acuerdo referido se advierte que el esta autoridad determino realizar la prevención en los terminos siguientes:

III. NOMBRE Y DOMICILIO DEL DENUNCIADO. En lo que corresponde al nombre o denominación y domicilio del denunciado, esta Secretaría Ejecutiva advierte que no se cumple y que si bien es cierto proporciona un correo electrónico este mismo no reúne el requisito establecido en el Artículo 66 inciso c) del Reglamento del Régimen Sancionador, en ese sentido **se previene** a la parte quejosa a efecto de que un plazo no mayor a **veinticuatro horas** contados a partir de la notificación del presente acuerdo subsane la deficiencia en cuanto al domicilio del denunciado en los términos establecidos en el Artículo 66 inciso c) del Reglamento del Régimen Sancionador.

En cuanto a la vía procesal, determinó tramitar la queja presentada, por la vía del procedimiento especial sancionador, en atención a los hechos denunciados.

Por otra parte después de una revisión al escrito de queja, esta autoridad determino prevenir al ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López**, en su carácter de **en su caracter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, a efecto de que:

- Subsana la deficiencia en cuanto al domicilio del denunciado en los términos establecidos en el Artículo 66 inciso c) del Reglamento del Régimen Sancionador.

6. AVISO AL TEEM. Con fecha veintinueve de enero del año que transcurre, se dio aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos mediante correo electrónico sgnnotificaciones@teem.gob.mx, sobre la recepción de la queja presentada por el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López, en cumplimiento al Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, como se advierte a continuación:

29/1/24 18:18 Webmail 7.0 - AVISO DE RECEPCION DE LA QUEJA PES 022-2024.eml

AVISO DE RECEPCION DE LA QUEJA PES 022-2024

De: "Quejas IMPEPAC" <quejas@impepac.mx>
Fecha: 29/01/2024 18:17
Para: sgnnotificaciones@teem.gob.mx

PES/022/2024

AVISO

Por este conducto y en cumplimiento al Acuerdo General TEEM/AG/01/2017 de fecha doce de julio del dos mil diecisiete; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de referencia, se informa lo siguiente:

Quejoso: RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ

Recepción: Se entregó de manera física en oficialía

Fecha: 26 DE ENERO DEL 2024

Hora: 19:48 horas

MEDIDAS CAUTELARES QUE SE SOLICITEN

[...]

Arnulfo Montes Cuén, se abstenga de realizar manifestaciones o expresiones, que en cualquier modalidad, que puedan constituir actos denigrantes y calumniosos, y que inciten al odio y a la violencia, en agravio del susrito Rodrigo Luis Arredondo López (sic).

Se ordenen a los medios de publicación periodísticos, presionados en la presente denuncia, eliminar de manera urgente las publicaciones en donde el hoy denunciado sin fundamento alguno, imputa su autoría al susrito Rodrigo Luis Arredondo López, en virtud de que dicha aseveración sin fundamento alguno, pone en riesgo mi integridad personal, y genera un daño considerable en mi imagen personal y como servidor público y Presidente Municipal del H.H Ayuntamiento de Cuauatla, Morelos (sic).

[...]

Asimismo, se adjunta en digital el escrito de queja presentado

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional

Adjuntos (1 archivo, 3.0 MB)
- queja pes 22_20240129170954.pdf (3.0 MB)

7. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. Con fecha primero de febrero del dos mil veinticuatro, el personal con funciones de oficialía electoral notifico mediante correo electrónico señalada en el escrito de queja el acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro.

8. RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. Con fecha primero de febrero del dos mil veinticuatro se levantó la razón de notificación por correo electrónico, realizada al ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López, a efecto de notificar el acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUÉN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

9. ESCRITO CON FOLIO 000809. Con fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió escrito signado por el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, mediante el cual subsana lo solicitado mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro.

10. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO Y ORDEN DE DILIGENCIAS. Con fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo por medio del cual tuvo por recibido el escrito signado por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, así mismo se ordenaron diversas diligencias, tal como se advierte a continuación:

EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024
QUEJOSO: RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
DENUNCIADO: ARNULFO MONTES CUEN

Certificación. Cuernavaca, Morelos a dos de febrero del dos mil veinticuatro, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que el plazo de **veinticuatro horas** concedido al ciudadano **RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ** para subsanar la prevención hecha mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro, inició a las doce horas con ocho minutos del día primero de febrero del dos mil veinticuatro y concluyó a la misma hora del día dos de febrero del dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **Doy fe**-----

En la misma acta **hago constar** que siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día dos de febrero del dos mil veinticuatro en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva fue recibido un escrito signado por el ciudadano **RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ** a través del cual refiere atender en tiempo y en forma lo solicitado por esta Secretaría Ejecutiva mediante auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro. **Conste. Doy fe.**-----

Cuernavaca, Morelos a dos de febrero del dos mil veinticuatro.

Vista la certificación que antecede, se tiene por recibido el escrito signado por el ciudadano **RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, a través del cual da contestación a lo solicitado en el acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro, escrito constante de tres fojas útiles inscrites por un solo lado de sus caras. Asimismo, se tienen por recibido su anexo al ocurso, mismos que se hacen consistir en:

- 1) Un escrito dirigido a la Junta Local del INE signado por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López**.

Derivado de lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva, emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se ordena agregar al presente expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024** escrito signado por el ciudadano **RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ** para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Ahora bien a efecto de verificar el cumplimiento de la prevención realizada al ciudadano **RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ** mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del presente año se tiene:

II. Prevención de acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veinticuatro	
Requerimiento	Acción realizada
A) Se previene al quejoso Rodrigo Luis Arredondo López, a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación refiera el domicilio del denunciado o en su defecto manifieste bajo protesta de decir verdad desconocer del mismo y que si bien es cierto proporciona un correo electrónico este mismo no reúne el requisito	En el escrito de cuenta el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López refiere bajo protesta de decir verdad que desconocen el domicilio del denunciado Arnulfo Montes Cuen y que por referencias de diversas personas tiene conocimiento que su domicilio es el ubicado en Privada Dina Querido Samano.

Derivado de lo anterior se tiene al ciudadano **RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ** por cumplida la prevención, realizada por esta autoridad electoral mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del presente año.

TERCERO. DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. De la revisión efectuada a los hechos narrados en el escrito de queja así como del escrito de fecha dos de diciembre del presente año el cual se recibió mediante correspondencia de esta Secretaría Ejecutiva se desprende que todos los hechos narrados tienen referencia con los medios de convicción que pudieran allegarse para probanza de los mismos, por lo que resulta necesario llevar a cabo diligencias de investigación preliminar previo a turnar el proyecto de acuerdo de admisión o desechamiento de la denuncia, e incluso de la medida cautelar a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas; lo anterior para **allegarse de elementos probatorios que resultan necesarios para la investigación; así como para la debida integración del expediente de mérito;** por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 7, incisos b) c) y d), último párrafo, 8, fracción IV y 59 tercer párrafo¹, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este órgano electoral local; se determina:

Por otra parte del escrito aludido se desprende que el quejoso proporciona a esta autoridad distintas ligas electrónicas respecto a la red social Facebook y twitter, derivado de ello se ordena:

- I. LA VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ENLACES.** Se comisiona al personal con funciones de oficialía electoral delegada, a efecto de realizar la inspección y/o verificación del contenido de los enlaces electrónicos contenidos en el escrito de queja, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Para tal efecto los enlaces a inspeccionar y/o verificar son los siguientes:

1. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QfTvYo3S2RmviK3yNeZIDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivl&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB

2. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QfTvYo3S2RmviK3yNeZIDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivl&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB

3. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB

4. <https://fb.watch/pM-Km3xCaE/?mibextid=RUbZ1f>

- II. LA VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE USB.** Se comisiona al personal con funciones de oficialía electoral delegada, a efecto de realizar la inspección y/o verificación del contenido del medio magnético denominado USB ofrecido en el escrito de queja, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.

II. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

a) Se ordena girar oficio al Instituto Nacional Electoral, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, gire sus instrucciones al área correspondiente e informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

¹ Artículo 59.

La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar por oficio a las autoridades federales, estatales o municipales, las informaciones, certificaciones o el apoyo necesario para la realización de diligencias tendientes a investigar y verificar la veracidad de los hechos denunciados. Con la misma finalidad podrá requerir a las personas físicas y morales la entrega de informaciones o documentos que considere necesarios.

I.- Si en los archivos de la Institución a su cargo se encuentra registro del último domicilio del ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN**.

II.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior remita la documentación que sustente dicha información.

b) Se ordena girar oficio al **Partido Revolución Democrática (PRD)** para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del oficio correspondiente, gire sus instrucciones al área correspondiente, a efecto de rendir el siguiente informe:

I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si el ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN** ostenta la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a **algún cargo de dirección estatal o municipal** por dicho Instituto Político para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

II. derivado de la convocatoria al proceso de selección de morena informe si el Instituto Político al que me dirijo, cuenta con el registro de solicitud de **Inscripción** del ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN** para candidatura a cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales, según sea el caso, en los procesos locales concurrentes 2023-2024 a celebrarse en esta entidad.

III. No omito mencionar que deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente sus respuestas.

CUARTO. Por otra parte, de la diversidad de requerimientos solicitados a **Meta Platforms Inc.**, y con la finalidad de que esta autoridad electoral, cuente con la información necesaria para localizar al propietario y/o administrador del perfil de Facebook que nos permita **allegarnos de elementos probatorios que resultan necesarios para la investigación; así como para la debida integración del expediente de mérito.** se le **REQUIERE al denunciante a efecto de que en un plazo no mayor veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, proporcione el **identificador de la URL de la cuenta del perfil de Facebook y twitter** proporcionados en su escrito de queja.

Ella es así, porque para dar una debida continuación al procedimiento resulta necesario contar con un mínimo de pruebas que permitan a esta autoridad comisional tener la información que resulte necesarios para la investigación toda vez que es el propio denunciante quien tiene la carga de la prueba, sin que la facultad para realizar diligencias para mejor proveer pueda suplir las omisiones de las partes.

Sirve de apoyo la jurisprudencia 16/2011, de rubro: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.**

Lo anterior, se robustece con los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que los procedimientos administrativos sancionadores se rigen preponderantemente por el principio dispositivo, conforme al cual el impulso procesal esté confiado principalmente a las partes; en particular, el denunciante es quien tiene la carga de ofrecer y aportar las pruebas que sustenten su denuncia, dado los plazos brevísimos que legalmente se tienen para la tramitación del procedimiento especial sancionador, de ahí que se

estime que no es posible desprender contenidos que puedan constituir una vulneración en materia de propaganda electoral.

En consecuencia, se ordena notificar el presente proveído a la quejosa, a través del medio electrónico autorizado.

APERCIBIMIENTO. Con base en lo anterior, **se apercibe** a las autoridades, servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los Poderes del Estado, de los órganos de gobierno municipales, de los órganos autónomos, los partidos políticos, dirigentes y militantes, así como a los ciudadanos o cualquier persona física y/o moral, que en caso de omitir, negar, entregar en forma incompleta o con datos falsos la información, así como incumplir con la obligación de proporcionarla en tiempo y forma o fuera de los plazos que señale el requerimiento que les sea solicitada por este Instituto, serán acreedores a una medida de apremio consistente en una amonestación referida en el artículo 31 y 59 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, lo anterior de conformidad con los artículos 383, fracciones I, II y V, 384, fracciones XIII y XIV, 387, inciso a), 389, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Cabe precisar que la presente determinación se realiza atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad, idoneidad y necesidad, para allegarse de los elementos de convicción que se estime pertinentes para integrar el expediente; en ese sentido, esta autoridad electoral cuenta con la facultad necesaria para investigar y ejercerla para el esclarecimiento e investigación de los hechos sometidos a consideración por los medios legales a su alcance, potestad que no se debe ver limitada por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrezcan o pidan ante la probable transgresión de las disposiciones electorales, ya que el establecimiento de esta facultad tiene por objeto, que la referida autoridad conozca de manera plena la verdad sobre los hechos sometidos a su potestad, con el fin de lograr la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, el cual está integrado por normas de orden público y observancia sin que pueda verse limitada por las circunstancias apuntadas, e incluso ejercerla de oficio. Sirve de apoyo aplicando de manera análoga al presente caso, cambiando lo que se tenga que cambiar, la jurisprudencia 16/2004, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Revista Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, compilación oficial, del órgano jurisdiccional electoral federal antes citado, páginas 237 a 239, que refiere lo siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS.- Conforme a los artículos 40 y 82, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 12 de los Lineamientos generales para el conocimiento de las faltas administrativas y de las sanciones, previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por conducto de su secretario, tiene facultades para investigar la verdad de los hechos, por los medios legales a su alcance, potestad que no se ve limitada por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrezcan o pidan. En efecto, el establecimiento de esta facultad tiene por objeto, evidentemente, que la referida autoridad conozca de manera plena la verdad sobre los hechos sometidos a su potestad, con el fin de lograr la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, el cual

está integrada por normas de orden público y observancia general (artículo 1o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros), por lo que no puede verse limitada por las circunstancias apuntadas, y por tanto puede ejercerla de oficio. De lo anterior se advierte, que en las normas que regulan la potestad probatoria conferida al secretario ejecutivo, y en los principios que rigen la materia de la prueba en el procedimiento en comento, existe una mayor separación del principio dispositivo y un mayor acercamiento al principio inquisitivo, lo cual es explicable porque se está en el terreno donde se desenvuelven actividades de orden público, como es la función electoral. Por estas razones, si en el procedimiento administrativo sancionador electoral iniciado con motivo de una queja existen elementos o indicios que evidencien la posible existencia de una falta o infracción legal, ya sea porque el denunciante haya aportado algún medio de convicción con ese alcance, o que de oficio se haya allegado alguna prueba que ponga de relieve esa situación y, no obstante tal circunstancia, el secretario ejecutivo no hace uso de las facultades investigadoras y probatorias que le confiere la ley, con la finalidad de esclarecer plenamente la verdad de las cuestiones fácticas sometidas a su potestad, implica una infracción a las normas que prevén dichas facultades, así como a los principios de certeza y legalidad que rigen en la materia; en términos de lo previsto en el artículo 41, fracción III, constitucional; pues no es sino hasta que el secretario mencionado determina que con los medios de prueba allegados al expediente es factible conocer con certeza los términos, condiciones y particularidades de las cuestiones que se hicieron de su conocimiento, cuando debe formular el proyecto de dictamen correspondiente, porque de no ser así, el expediente no se encuentra debidamente integrado. Consecuentemente, cuando el Consejo General del Instituto Federal Electoral conoce del dictamen elaborado por la Junta General Ejecutiva, para su decisión, y advierte que no están debidamente esclarecidos los puntos de hecho correspondientes, debe ordenar a dicha junta, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, apartado 1, inciso t), del código en cita, la investigación de los puntos específicos que no están aclarados, para lograr la finalidad perseguida con el otorgamiento de la potestad investigadora, además de que la normatividad en cita no restringe ni limita en forma alguna el ejercicio de esos poderes a una etapa o fase determinada del procedimiento, pues no se le sujeta a un momento determinado, sin que sea obstáculo para lo anterior, que el artículo 10, inciso e), de los lineamientos citados, establezca como regla general que el dictamen se debe presentar en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de que se recibió la denuncia, pues también establece que no será así cuando las pruebas ofrecidas a las investigaciones que se realicen justifiquen la ampliación del plazo, además de que dicho precepto reglamentario no puede dejar sin efecto la atribución del Consejo General de ordenar la investigación de puntos no aclarados.

De ahí que, atendiendo a la facultad otorgada a los órganos electorales de llevar a cabo elecciones locales vigilando el debido cumplimiento de las disposiciones normativas y en su caso instaurar procedimientos sancionadores por la trasgresión a las mismas por las partes intervinientes o participantes; ya que se dota de facultades de investigación y ejercerlas a través de la **Secretaría Ejecutiva**, para allegarse de los medios probatorios para conocer la verdad de los hechos ante la posible existencia de una falta o infracción legal; de ahí que resulte necesaria la

Teléfono: 777 5 62 42 00 Dirección: Calle Zepeda nº 3 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

Página 5 de 6

información requerida con el fin primordial de lograr la investigación de los hechos denunciados.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. En D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. María del Carmen Torres González, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Day fe.-**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtro. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. María del Carmen Torres González
Calificó	Lic. Francisco Sotillo Martínez

11. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE ENLACES: Con fecha tres de febrero del dos mil veinticuatro el personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral y con la finalidad de constatar y certificar el contenido de los enlaces proporcionados por la parte quejosa en su escrito de queja se realizó el acta de referencia como se hace constar a continuación:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

EXPEDIENTE NÚM: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.
QUEJOSO: RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
DENUNCIADOS: ARNULFO MONTES CUEN ASPIRANTE A
CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR EL PARTIDO
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGA ELECTRÓNICAS

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del dos mil veinticuatro la suscrita licenciada Ivonne Santos Martínez en funciones de oficial electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c) y 104 numeral 1 inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c), 325 segundo párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas señaladas en el escrito de queja como "inspección" (sic), del capítulo de pruebas, del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintiséis de enero del presente año, por el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López siendo esta la siguiente:

1	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021GfTyYo3S28mviK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivi&id=10006394293765&sfns=s_cwspwa&mibextid=2Rb1fB
2	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021GfTyYo3S28mviK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivi&id=10006394293765&sfns=s_cwspwa&mibextid=2Rb1fB
3	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfns=s_cwspwa&mibextid=2Rb1fB
4	https://fb.watch/pM-Km3xCqE/2mibextid=RUBZ1f

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, en consecuencia, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a Internet: Se trata de una computadora marca HP, con número de inventario 51500700459 asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie MXL4430Y1C y desde la ventana del símbolo del sistema se teclea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente: _____
Microsoft Windows [Versión 6.1.7601] _____

Copyright (c) 2009, Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos. -----
C:\Users\Juridico0119>IPCONFIG/ALL -----
"IPCONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo, -----
programa o archivo por lotes ejecutable. -----
C:\Users\Juridico0119> -----
Continuado con la presente actualización se procederá a insertar las direcciones electrónicas
en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos. -----

1.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a
manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome
una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del
navegador la dirección electrónica
https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QitvY6352RmviK3yNa7iDoXj9YxK2uT9e6DMFbDW7Fo2uG3P7YieqafNUNVY8vI&id=10006394293765&&stn=scwspwa&mibextid=28b1f8, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo
de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente: -----



[...]

- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:

"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero haganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grandes desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce yo los invito a que sepan quien es montes cuen y los invito también a que analicen esa narco manía yo que he visto muchos documentos firmados y rellenos por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra Arredondo esta atrás de la narco manía mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"

- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Bravo... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dada cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografia porque ni siquiera la fiscalia general de la republica las ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yautepac también está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígalo entonces.
- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:
"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeros es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a priistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si tienen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da enorme en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si no me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a gallar en la elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumamos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.
- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

2.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=plfbid021QftvYc3S2RmviK3yNeZDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YjeggfNUNVYBiv&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mbextid=22b1f8, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente: _____



[...]

- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una tipo foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generada miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce yo los invito a que sepan quien es montes cuén y los invito también a que analicen esa narco manta yo que he visto muchos documentos firmados y rellenados por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra Arredondo esta atrás de la narco manta mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"
- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Bravo... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor ya quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primera y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dado cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la fiscalía general de la república las ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yautepac también

está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígalos entonces.

- Acta continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:
"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a priistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si tienen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da enorme en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si no me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a gallar en la elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumarnos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.
- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

3.- Acto seguida, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciendome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=icwspwa&mbexid=2Rb1fB para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



[...]

- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran

parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:

"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce yo los invito a que sepan quien es montes cuen y los invito también a que analicen esa narco manita yo que he visto muchos documentos firmados y rellenados por el alcalde de Cuautla Arredondo identifiqué la letra Arredondo esta atrás de la narco manita mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"

- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Bravo... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dada cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en las que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la fiscalía general de la republica las ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yauhtepec también está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígame entonces.
- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:
"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a priistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si tienen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da ename en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hay en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si no me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a goliar en la elección porque no puedo



- ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos nó ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a los illas de este frente a sumarnos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.
- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

4.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://fb.watch/pM-Km3xCqE/?mibextid=R11b711> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más videos en Facebook"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

Dicho lo anterior, procedo a dar clic en el círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro aparece la fotografía que a continuación se inserta:





Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior derecha se observan unos recuadros que solicita:

- Correo electrónico
- Contraseña
- Iniciar sesión
- Has olvidado la cuenta
- Acto continuo se advierte un buscador de videos y una leyenda que dice: "Sombrerazos" (24 de enero a los 0:38) Morelos ver más.
- Acto seguido se advierte un usuario de nombre: Ángel Rodríguez que se lee: Los narco políticos entrando en ruedo, ojala saquen todo lo que se caigan y ellos salitan se hundan en su afán de poder.
- Acto continuo se advierte que en la parte central una serie de recuadros que se leen:
 - Inicio
 - Directo
 - Reels
 - Programas
 - Explorar
- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 1:40 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y saco negro el cual expresa lo siguiente:

"Pues bueno que bueno que tocas el tema en lo que se deben de preocupar en lugar de andar subiendo lonas y mantas y querer demostrar una carrera política y un servidor pues que se ponga a trabajar porque diario diario ahí asesinatos no es estar echándole la culpa a quien es que se ponga a investigar y que se ponga a trabajar porque tanto como el municipal estatal y federal son los que tienen que ver el compromiso de la seguridad de los y las morelenses en este caso el presidente es el encargado y el principal que tiene que estar viendo velando por los intereses y la seguridad en este caso de la gente de Cuautla ahora ya busca también un cargo de elección popular Rodrigo Arredondo pero desde luego pero le pueden preguntar a la gente de Cuautla que opinión tienen que se a manifestado la gente que habido contra de el parece que el domingo el día de ayer el comercio del centro estuvo cerrado por que se manifestaron ya no puede por el cobro de piso las amenazas los asesinatos los días pasados en una tortillería lamentablemente llegaron a balacear estaba una niña de quince años ya no respetan si ahí niños o niñas o gente adulta agarran pareja y bueno el presidente no da la cara no dice que está haciendo si bien un servidor a pedido de manera respetuosa con exhortos a gobierno federal que voltee a ver a Morelos que nos hace falta el apoyo el respaldo de la guardia nacional del ejercito y de todo lo que tenga que ver con la seguridad del estado bienvenido para acá.
- Finalmente se advierte al final del video con una leyenda que a la letra dice:

"#Morelos en lugar de poner lonas con mensajes para denostarme. Rodrigo Arredondo debe ponerse a trabajar a....." siendo todo lo que se logra apreciar.

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día tres de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía electoral, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. DOY FE.

UC. IVONNE SANTOS MARTINEZ
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITA
A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

Página 8 de 8

12. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE USB: Con fecha tres de febrero del dos mil veinticuatro el personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral y con la finalidad de constatar y certificar el contenido del dispositivo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

magnético denominado USB proporcionada en el escrito de queja por la parte promovente se realizó el acta de referencia como se hace constar a continuación:



EXPEDIENTE NÚM: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.
QUEJOSO: RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
DENUNCIADOS: ARNULFO MONTES CUEN ASPIRANTE A
CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR EL PARTIDO
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE USB

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero de febrero del dos mil veinticuatro, el suscrito Licenciado Omar Elías Siller Flores, en funciones de Oficial Electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024 de fecha 29 de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c) y 104 numeral 1 inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c), 325 segundo párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de la USB adjunto al escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintiséis de enero del presente año, por el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López siendo esta la siguiente:

1	https://www.facebook.com/share/48D8q7FaM1mR4sj5/?mibextid=xfxF2l
2	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QftvYo3S2RmviK3yNeZjDaXJ9YxK7uT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YjeafNUNVYBvi&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
3	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0ebM324CYJkZpLYWmaUnkNRmvi7LdDaQvYpQ5B4X3DxPasKpnUDD1ULN3agkHTX8l&id=1321295569&sfnsn=scwspwa&mibextid=RUb21f
4	https://www.facebook.com/share/48D8q7FaM1mR4sj5/?mibextid=xfxF2l
5	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QftvYo3S2RmviK3yNeZjDaXJ9YxK7uT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YjeafNUNVYBvi&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
6	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB

7	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02auczaSvXtyAxwuZnYB2vqWUmp47rXcio9c1KMVhUf2AeierceyQVziYsQ6HvI&id=100064864921006&sfnsn=scwspwo&mibextid=2Rb1fB
8	https://fb.watch/pM-Km3xCgE/?mibextid=RubZ1f
9	https://www.facebook.com/share/p/vNGnH6TXZAiQasE/?mibextid=QwDbR1
10	https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/222338-montes-cuen-si-ha-tenido-problemas-con-la-justicia.html
11	https://www.vidapolitica.com.mx/site/incex.php?option=com_content&view=article&id=13541:el-millonario-arnulfo-montes-cuen-el-eterno-chapulín-ahora-con-casaca-neo-morenista-intenta-cuando-menos-una-regiduría-que-le-de-poder-a-impunidad&catid=72&Itemid=139
12	https://centrodenoticias.mx/15/02/2023/morelos/politica/las-denuncias-contramontes-cuen-no-son-invento-de-los-medios/
13	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2006/2/8/en-la-carcel-el-lider-cue-le-organiza-el-primer-mitln-calderon-40583.html

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora asignada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos.

1.- Acto seguido, procedo a ingresar desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/share/48D8a7FaM1mR4sJ5/?mibextid=xtxF2i>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



[...]

- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación del periódico "El Sol de Cuautla", con un horario de

las 19:00., la cual contiene leyenda que a la letra dice la siguiente: "#Local Dirigentes estatales del Partido de la Revolución Democrática responden a Cuauhtémoc Blanco con una fotografía donde aparece junto a integrantes del crimen organizado".

- Así, mismo, se advierte una imagen a color, en donde en la parte frontal de la misma, está una persona del sexo masculino con un chaleco en color amarillo, sosteniendo con ambas manos una imagen fotográfica, a las espaldas del mismo, se observa un grupo de personas, que se encuentran de pie en fila pero de manera lateral.
- En su parte baja de la misma imagen, se lee "EL SOL DE CUAUTLA.COM.MX". En el segundo párrafo a la letra dice "Con imagen, líderes de PRD y PAN responden a Cuauhtémoc Blanco. Líderes de PRD y PAN reaccionan a las palabras de advierte Cuauhtémoc Blanco; destacan su preocupa....

2.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QfTvYo3S2RmvIK3vNeZiDaXJ9YxKZUT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YiecafNUNVYBM&id=100063942937658&sfsn=scwspwa&mfibextid=2Rb1fB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente: -----



[...]

- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una tipo foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:

"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como

empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce yo los invito a que sepan quien es Montes Cuen y los invito también a que analicen esa narco monta yo que he visto muchos documentos firmados y rellenados por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra Arredondo esta atrás de la narco monta mandado por Ulises bravo el que querían reventar esta conferencia de prensa"

- Acto continuo se escucha la voz de una persona de sexo masculino quien manifiesta lo siguiente:

"Una pregunta: Cuauhtémoc Blanco ... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchas voces a la vez.

- Acto seguido una voz más expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Jesús Castillo porque tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento. la otra le quiero preguntar se ha dado cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda porque no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la Fiscalía General de la Republica nos ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yauhtepac lamentablemente está involucrado el Alcalde eso es cierto el actual Diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígame entonces.

- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:

"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí hay una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises Bravo manda a prietas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos participado ganado por una sencilla razón, nunca he estado de acuerdo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado de acuerdo a mis convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da un trabajo enorme en todo el mundo pero es importante amigos y amigas, que revisen las estadísticas electorales, Montes Cuen, ha sacado permanentemente un voto duro en las de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan porque dice el Gobernador ayer que yo me voy de MORENA porque no me dan un hueso está muy mal informado además de ignorante que es, que le pregunte al Partido Verde, si no me siguió como candidato a Diputado Federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a arrollar esta elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumamos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos el día de la elección.



SECRETARÍA
EJECUTIVA

- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

3.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbidDebM324CYJkZpLYWmaUnKNRmvi m7LdDqGvYqQ5B4X3DxPqsKpnUDD1UjN3oqkHTX8I&id=1321295569&story_source=story&story_fbid=RUB71f, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Amulfo Montes Cuen
Secretaría Ejecutiva del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Cada día es una oportunidad para crecer y aprender. Gracias a todos los que me apoyan y me motivan. Siempre con el corazón en la mano.



Amulfo Montes Cuen es un político y activista mexicano. Es el secretario ejecutivo del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC). Antes de ser secretario ejecutivo, fue el primer secretario de Organización del Partido Acción Nacional (PAN) en el estado de Morelos. También ha sido el primer secretario de Organización del Partido Acción Nacional (PAN) en el estado de Morelos. Antes de ser secretario ejecutivo, fue el primer secretario de Organización del Partido Acción Nacional (PAN) en el estado de Morelos.

[...]

Se despliega una página electrónica Facebook, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- Aparece el nombre de Amulfo Montes Cuen está en Facebook. Inicia sesión en Facebook para conectar con Amulfo.
- Abajo un recuadro en color azul y en su parte media indica iniciar sesión, en letras blancas.
- Debajo, en la parte central en recuadro en color verde, se lee "Unirse"
- Abajo se lee el nombre de Amulfo Montes Cuen y la fecha de 23 de enero a las 21:31.
- Seguido lo siguiente "Tenemos Candidata al Senado de la Republica, la Lic. Luz Figueroa, ex secretaria de Organización de Morena Morelos.
- Gracias a los Partidos del Frente Amplio por recibimos con los brazos abiertos. Gracias amiga Lucy Meza.
- Seguimos de lado Correcto de la historia
- En los próximos días vendrán más noticias.
- #montescuen24
- #vamosporelsenado
- Al centro de la misma un recuadro con tres imágenes, en donde se aprecia un pódium, para hacer el uso de la voz, observándose varias personas que están de pie, atrás del orador.
- En la parte baja de la presente página se lee, lo siguiente:
- Roberto Heredia Mujica esta con Leoba Morales y 70 personas más 23 enero a las 18:22
- OFICIAL: LA LIDERESA SOCIAL MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA, CANDIDATA DEL PRD AL SENADO DE LA REPÚBLICA. La lideresa social María de la Luz Villa Figueroa, acompañará a Ángel García Yáñez, como candidatos de la coalición Fuerza y Corazón por México al Senado de la República Sergio Prado Alemán, Presidente estatal del Partido de la Revolución Democrática, dejó en claro que la propuesta del partido amarillo para el Senado de la República es María de la

Luz Villa, durante una conferencia de prensa que se realizó en conocido centro gastronómico del corazón de la ciudad, capital la mañana de hoy, a las que asistieron los dirigentes locales del PRI, PAN Y RSP, Jonathan Márquez, Dalila Morales Karta; El Senador Ángel Gracia Yáñez y el líder social y político Arnulfo Montes Cuen, así como militantes de la "Fundación AMC", al grito de El Senadorall ... el dirigente perredista Sergio Prado, expreso que María de la Luz Villa, es una luchadora social con una clara mística de servicio a la ciudadanía y a lo largo de veinte años ha encabezado luchas en favor de los ciudadanos de los municipios de estado de Morelos, y en el PRD nos privilegia y dar la seguridad que con el respaldo de la mayoría de los morelenses ocupará un curul en el Senado de la Republica.

4.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/share/48D8q7FaM1mR4sj5/?mibextid=xfxF2l>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica Facebook, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:
{...}

- Aparece en letras negras la siguiente frase "Ver más en Facebook".
- Abajo un recuadro en color azul y en su parte media indica Iniciar sesión, en letras blancas.
- Debajo, en la parte central en recuadro en color verde, se lee "Crear cuenta nueva"

5.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=ofbid021QfivYo3S2RmvIK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBim&id=100063942937658&sfnsn=scwspwq&



mibex?id=2Rb1f8, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación "Sombbrerozoz", con una fecha 24 de enero a las 1:12., la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente: "#Morelos REAPARECE ARNULFO MONTES CUÉN Y ENTURBIA EL PROCESO ELECTORAL
- ... Más
- Así, mismo, se advierte una imagen a color, en donde en la parte frontal de la mismo, está una persona del sexo masculino con un chaleco en color amarillo, sosteniendo con su mano izquierda una imagen fotográfica, a las espaldas del mismo, se observa un grupo de personas, que se encuentran de pie alineadas a espaldas del mismo.
- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una tipo foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero haganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce ya los invito a que sepan quien es montes cuen y los invito también a que analicen esa narco manta yo que he visto muchos documentos firmados y rellenados por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra Arredondo esta atrás de la narco manta mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"
- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Bravo... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y

crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntarse ha dada cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la fiscalía general de la república las ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yautepec también está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígame entonces.

- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:

"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a pilistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañera nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas atreves de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si tienen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba ya tengo una empresa que me da enorme en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si na me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a goliar en la elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumarnos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.

- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

4.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=1000723115554492&sfnsn=scwspwa&mbextid=2Rb1f8, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



N Noticias de Cuautla
24 de enero a las 3:44

#Estatat || SE LANZA MONTES CUÉN CONTRA LA PRENSA TRAS SER CUESTIONADO.
Esta mañana aseguró haberse ido de Morena con 40 mil militantes, pero tras ser cuestionado por reporteros estatales, el "político" se lanzó contra la prensa.

- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación "Noticias de Cuautla", con una fecha 24 de enero a las 3:44., la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente: "#Estatat SE LANZA MONTES CUÉN CONTRA LA PRENSA TRAS SER CUESTIONADO."
- Esta mañana aseguró haberse ido de Morena con 40 mil militantes, por tras ser cuestionado por reporteros estatales, el "político", se lanzó contra la prensa.
- Así, mismo, se advierte una imagen a color, en donde en la parte frontal de la misma, está una persona del sexo masculino con un chaleco en color amarillo, sosteniendo con su mano izquierda una imagen fotográfica, a las espaldas del mismo, se observa un grupo de personas, que se encuentran de pie alineadas a espaldas del mismo.
- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce ya los invito a que sepan quien es montes cuen y los invito también a que analicen esa narco manta yo que he visto muchos documentos firmados y rellenos por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra Arredondo esta atrás de la narco manta mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"
- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Bravo..." el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de

saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dado cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la fiscalía general de la república las ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yauhtepac también está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver díga lo entonces.

- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:

"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a priistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si tienen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da enorme en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si no me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a gallar en la elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumarnos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.

- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

7.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02aucta5vXtvAxwU7nY82vaWUrmq47rXaia9c1KMCvhuUf2AeiercevQVzisYpSQ6Hvi&id=100064864921008&sfnsn=scwspwa&mbexid=2Rb1fB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Interdiario De Cuautla
23 de enero a las 17:51 · 18

Interdiario | #Morelos HACER SEÑALAMIENTOS ES FÁCIL, LA COMPROBACIÓN ES LO DIFÍCIL:
ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ
"El senador afirmó que los señalamientos en su contra son parte de una guerra sucia a políticos."
#EIEpicentroDeLaNoticia
#COMPARTEYSIGUENOS

Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación "Interdiario De Cuautla", con una fecha 23 de enero a las 17:51, la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente:
"Interdiario #Morelos HACER SEÑALAMIENTOS ES FÁCIL, LA COMPROBACIÓN ES LO DIFÍCIL: ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

- "El senador afirmó que los señalamientos en su contra son parte de una guerra sucia a políticos.
- #EIEpicentroDeLaNoticia
- #COMPARTEYSIGUENOS.

En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, con una duración de 3:40 minutos, en el cual se advierte una persona de sexo masculino, que viste al parecer una camisa en color blanco y un saco oscuro, con lentes, cabello corto y con bigote, la cual se encuentra a primer cuadro el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
Una voz de un tercero que le realiza varios cuestionamientos referentes: Llega Montes Cuén al grupo y coincidentemente dos narco lonas en Cuautla y Ayala, que te señalan a ti a Paco al Presidente de Tepalcingo a la Senadora Lucy Meza, de vínculos otra vez con el crimen organizado, se revuelve esta situación, que tienes que decir?....

Es lamentable que cada tres años, saquen lo mismo hagan lo mismo hacia mi persona esto es más que obviamente tener el miedo de que ellos pierdan la próxima elección al frente amplio por la paz y por la dignidad de Morelos y cada día más se fortalece con el equipo y con diferentes ideologías anteriormente que hoy se suma a un proyecto en beneficio exclusivamente de Morelos, no es un proyecto de alguna persona o por decir de algún nombre o de algún partido respecto a los partidos que en este día nos han postulado varios candidatos o pre candidatos para la elección del próximo periodo 2024, para contender unos a la presidencia a lo local, federal, senado y al gobierno del estado, obviamente es el temor que ellos tienen que cada vez al Frente Amplio por la paz de Morelos y a la dignidad de los morelenses se está uniendo fuerzas de diferentes ideologías que al final de cuentas no buscan algún espacio no buscan trabajo sino que simplemente están preocupados por sus propias familias por las familias de Morelos y que realmente aquí estamos unidos por ese proyecto que se llama Morelos por ese proyecto de la dignidad y la paz de Morelos, cada tres años es lo mismo y tienen miedo porque ellos lo único que quieren es el dinero de Morelos y que están en contra de la de la seguridad y de la paz que nosotros estamos acostumbrados al fin en Morelos, van a hacer señalamientos es fácil la comprobación es lo más difícil, me refiero al gobierno del estado, tanto político porque esto es una guerra sucia a los políticos hablan de las de los candidatos o de los hee de nosotros como candidatos también como políticos más fuertes yo les recuerdo yo llevo 4

Página 11 de 19

contendidas ganadas a la presidencia municipal de mi pueblo natal Zacualpan de Amilpas por un partido pequeño diputado local por yecapixtla por el mismo partido diputado federal el único en el país también por un partido pequeño de 300 candidatos y candidatas que fuimos en ese tiempo soy el único en todo el país que ganó una elección por tierra una diputación federal y hoy estar en el senado de la república es un gran una gran responsabilidad he tomado cuatro ocasiones protesta ante la ley, la ley es la que me tiene que juzgar hasta ahorita y es la que me tiene que juzgar la ley pero hasta ahorita principalmente el pueblo es que no me ha juzgado y me ha dado siempre el voto de confianza porque conocen quien es realmente Ángel García Yáñez, ninguna ha concluido obviamente son dimes y diretes a mí hasta ahorita la fiscalía no me ha mandado a traer en los 4 cargos que llevo de elección ganados por tierra por la confianza de la gente que me he ganado con hechos positivos que he demostrado que tengo capacidad y estoy preparado para gobernar y representar dignamente a mi estado y en mi país que es México, casualmente las lonas aparecen en Cuautla donde la candidata del frente paz y la dignidad de Morelos es originaria de Cuautla y que realmente quieren empezar a manchar su imagen desde su origen de nacimiento que es Cuautla.

- Finalmente se corta el video siendo todo lo que se logra escuchar y observar.

8.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://fb.watch/PM-Km3xCqE/?mibextid=RUBz1f>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior derecha se observan unos recuadros que solicita:

- Correo electrónico
- Contraseña
- Iniciar sesión
- Has olvidado la cuenta
- Acto continuo se advierte un buscador de videos y una leyenda que dice: "Sombrerazos" (24 de enero a las 0:38) Morelos ver más.
- Acto seguido se advierte un usuario de nombre: Ángel Rodríguez que se lee: Los narco políticos entrando en rueda, ojala saquen todo lo que se callan y ellos solitos se hundan en su afán de poder.
- Acto continuo se advierte que en la parte central una serie de recuadros que se leen:
 - Inicio
 - Directo
 - Reels
 - Programas
 - Explorar

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 1:40 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y saco negro el cual expresa lo siguiente:
"Pues bueno que bueno que focas el tema en lo que se deben de preocupar en lugar de andar subiendo lonas y mantas y querer demostrar una carrera política y un servidor pues que se ponga a trabajar porque diario diario ahí asesinatos no es estar echándole la culpa a quien es que se ponga a investigar y que se ponga a trabajar porque tanto como el municipal estatal y federal son los que tienen que ver el compromiso de la seguridad de los y las morelenses en este caso el presidente es el encargado y el principal que tiene que estar viendo velando por los intereses y la seguridad en este caso de la gente de Cuautla ahora ya busco también un cargo de elección popular Rodrigo Arredondo pero desde luego pero le pueden preguntar a la gente de Cuautla que opinión tienen que se a manifestado la gente que habido contra de el parece que el domingo el día de ayer el comercio del centro estuvo cerrado por que se manifestaron ya no puede por el cobro de piso las amenazas los asesinatos los días pasados en una tortillería lamentablemente llegaron a balacear estaba una niña de quince años ya no respetan si ahí niños o niñas o gente adulta agarran parejo y bueno el presidente no da la cara no dice que está haciendo si bien un servidor a pedido de manera respetuosa con exhortos a gobierno federal que voltee a ver a Morelos que nos hace falta el apoyo el respaldo de la guardia nacional del ejército y de todo lo que tenga que ver con la seguridad del estado bienvenido para acá.
- Finalmente se advierte al final del video con una leyenda que a la letra dice:
"#Morelos en lugar de poner lonas con mensajes para denostarme, Rodrigo Arredondo debe ponerse a trabajar a..." siendo todo lo que se logra apreciar.

9.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/share/p/vNGnH6TX7YA1QasE/?mibextid=QwDbr1>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica Facebook, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]



Aparece en letras negras la siguiente frase "Ver más en Facebook".
Abajo un recuadro en color azul y en su parte media indica Iniciar sesión, en letras blancas.
Debajo, en la parte central en recuadro en color verde, se lee "Crear cuenta nueva"

10.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.vidapolitica.com.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=13541:el-millonario-arnulfo-montes-cuen-el-eterno-chapulín-ahora-con-casaca-neo-morenista-intenta-cuando-menos-una-regiduría-que-le-de-poder-e-impunidad&catid=72&Itemid=139, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

EL MILLONARIO ARNULFO MONTES CUÉN, EL ETERNO CHAPULÍN, AHORA CON CASACA NEO MORENISTA, INTENTA CUANDO MENOS UNA REGIDURÍA QUE LE DE PODER E IMPUNIDAD

ELIPE VILLAFANA / 15 AGOSTO 2022

LA ECONOMÍA

LAS MENTIRAS QUE MUNDEN A MÉXICO...

LA PORTALERA DE MORENA, EN LA MIRA DE TODOS...

TYPOGRAPHY
- MEDIUM +
< DEFAULT >
READING MODE
SHARE THIS

Por: Felipe Villafana

Cada vez que un partido político arriba al poder, suele llenarse de presuntos militantes que han incursionado en otras instituciones políticas y solo son chapulines, quienes se acostumbraron a vivir de los recursos públicos porque la mayoría no sabe lo que es trabajar.

Eso pasa en el Movimiento de Regeneración Nacional, en donde al abrir su proceso de elección de consejeros llegaron muchos neomorenistas, quienes solamente van en la búsqueda de beneficiarse así mismos.

Destaca por ejemplo el "empresario" Arnulfo Montes Cuén, quien recientemente reapareció en la escena pública y ahora dice ser un adorador del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central lo siguiente: "EL MILLONARIO ARNULFO MONTES CUÉN, EL ETERNO CHAPULÍN, AHORA CON CASACA NEL MORENISTA, INTENTA CUANDO MENOS UNA REGIDURÍA QUE LE DE PODER E IMPUNIDAD", de fecha 15 agosto 2022, en su parte inferior una nota periodística, que a la letra cita:

- Cada vez que un partido político arriba al poder, suele llenarse de presuntos militantes que han incursionado en otras instituciones políticas y solo son chapulines, quienes se acostumbraron a vivir de los recursos públicos porque la mayoría no sabe lo que es trabajar.
Eso pasa en el Movimiento de Regeneración Nacional, en donde al abrir su proceso de elección de consejeros llegaron muchos neomorenistas, quienes solamente van en la búsqueda de beneficiarse así mismos.
Destaca por ejemplo el "empresario" Arnulfo Montes Cuén, quien recientemente reapareció en la escena pública y ahora dice ser un adorador del Presidente Andrés Manuel López Obrador.
Después de su milésimo fracaso en la elección pasada cuando intentó ser diputado federal por el segundo distrito por el Partido Bienestar, con discursos contra la Cuarta Transformación y MORENA resulta que hoy es un militante institucional y decidido a trabajar por el gran cambio del país.
La desesperación del empresario quizá sea porque su ambición por el poder es porque desde el gobierno de Felipe Calderón dejó de tener el poder, el dinero y la riqueza, aunque ésta última aún la presume.

Como nada es eterno y la riqueza mal administrada suele terminarse, lo que Montes Cuén pretende es volver al poder para hacer negocios similares a los del pasado con la misma impunidad.

Sin duda alguna el ahora neomorenista será igual que otros ex militantes del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Revolucionario Institucional, quienes también ahora son parte de la cuarta transformación y buscarán una candidatura, aunque sea a regidor.

Sin embargo, al parecer la dirigencia de MORENA, cambió las reglas del juego y los chapulines políticos no tendrán cabida en el partido de Andrés Manuel López Obrador.

En breve habrán de definirse varias acciones contra el neomorenismo como negar su militancia, además de evitar que regresen al instituto político en donde sus fundadores quedaron fuera de su consejo político.

Arnulfo Montes Cuén sin duda alguna responderá a la negativa de su rechazo de MORENA por la pelea de sus derechos políticos", no será el único y aún así su cabida con los seguidores del Presidente de la República seguirán rechazándolo. Hasta la próxima.

11.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://centraldenoticias.mx/15/02/2023/morelos/politica/las-denuncias-contra-montes-cuen-no-son-invento-de-los-medios/> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

POLÍTICA

Las denuncias contra Montes Cuen no son invento de los medios



por REDACCIÓN CENTRAL DE NOTICIAS MX
15.02.2023

Deja un comentario

Denuncian ciudadanos que ofrece dinero y despensas para que asistan a sus eventos

Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central con letras azules lo siguiente: "Las denuncias contra Montes Cuén no son inventos de los medios", abajo por REDACCIÓN CENTRAL DE NOTICIAS MX de fecha 15.02.2023, en su parte inferior una nota periodística, que a la letra cita:

- Denuncian ciudadanos que ofrece dinero y despensas para que asistan a sus eventos
- De acuerdo con el boletín judicial, tiene al menos dos carpetas de investigación por comportamiento inapropiado y acoso; además, de acuerdo con el periódico El Norte, persisten denuncias penales por fraude en Sonora y Sinaloa por vender plantas de agua potable como gestor de la Comisión Nacional del Agua, eso sin contar los delitos de usurpación de funciones, uso indebido de insignias, fraude y portación ilegal de armas.
- Hoy en día, en tiempos electorales adelantados, ciudadanos denuncian que, a través de Eloy Cruz Cruz, Montes Cuén, ofrece despensas y dinero por asistir a sus eventos políticos.

Página 15 de 19

- El pasado 28 de enero, el que se aut nombra Comisión Estatal de la Secretaría de organización de Morena (cargo que no existe), Arnulfo Montes Cuen, realizó un evento para la toma de protesta de dos mil Comités seccionales. Hay que decir que cada comité irrestrictamente se debe conformar de diez personas, lo que supone que en el lugar había más de 20 mil personas, cifra que no se alcanzó ni en un cinco por ciento.
- Tras ese acto, ciudadanos denunciaron que asistieron o fueron obligados a asistir a cambio de despensas y dinero en efectivo, tal como lo describimos en la siguiente conversación entre el principal operador político de Montes Cuén, Eloy Cruz y una señora de quien reservaremos el nombre por razones de seguridad y llamaremos Josefina.
- -inicia llamada-
- Eloy Cruz: Usted de que colonia es?
- Josefina: De aquí?
- Eloy Cruz: ok perfecto y el teléfono se lo dio?
- Josefina: Me lo consiguió un ... ay no sé como se llama, pero yo le pedí de favor que si me lo podía dar y me dijo pues te lo voy a dar, pero.
- Eloy Cruz: Usted se llama ... ah ok ok... aquí le tengo, si una ruta para 40 personas... ok deme un momento por favor y ahorita le regreso la llamada para darle una respuesta correcta.
- Josefina: Si, para que yo sepa, porque yo estoy juntando gente y luego no quiero quedar mal que me digan es que nos dijiste que el desayuno.
- Eloy Cruz: Quien la contacto es Lolita Álvarez.
- Josefina: Ajá si, la verdad si.
- Eloy Cruz: Nada más ahorita te confirmo para el apoyo... para decirte bien si es para el día lunes porque no nos va a dar tiempo para que así vaya la gente, pero el día lunes a primera hora está, pero si se les va a dar por ahí un pequeño refrigerio para las personas porque es a la 12 y media... algunos van a venir almorzando y si no de todos modos se le va a dar a todos.
- Josefina: También le comento sobre el refrigerio me dijo que me iba a dar y que yo lo hiciera, pero también quiero que usted me diga como va a ser pues porque no me dice bien una cosa, ni otra y yo necesito saber porque ya es jueves, para no andar con las cárteras y saber bien toda la gente que yo vaya a llevar.
- Eloy Cruz: así, así es, no, no, no ahorita le voy a dar respuesta.
- Finaliza llamada-
- En torno a la petición y el reclamo de Montes Cuén a los reporteros, hoy consignamos lo que pidió, los números de carpetas que hay en su contra.
- En el caso de las denuncias por hostigamiento, acoso sexual y comportamiento inapropiado, se trata de una denuncia en 2018 realizada por una tercera persona que fue testigo de los actos en perjuicio de Rebeca "N", datos que se precisan en la carpeta de investigación que se encuentra archivada con número: MOR/2/2018/8829/Q.
- Del mismo modo en el año 2015, se inició la carpeta de investigación en la Comisión de Atención a Víctimas, la que fue remitida por incompetencia a la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra la Mujeres y Trata de Personas, en contra de Arnulfo Montes Cuén, en la que se advierte que el acoso se dio por medio de insinuaciones de índole sexual y por mensajes vía electrónica. El número de carpeta es FEVIMMTRA/MOR/2195/P.

12.- Acto seguido, procedo a manipular el equipo de cómputo asignado, llevando el cursor a abrir (Bus Universal en Serie) "USB", apareciéndome una ventana con la siguiente información WhatsApp Video 2024-01-23 at 10:57:47 24/01/2024 11:20 a.m. Archivo MP4 3,408KB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página, en la cual se advierte que en la parte baja lado izquierdo se observa una leyenda "WhatsApp Video 2024-01-23 at 10.57.47"

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 00:00:16 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y chaleco amarillo en el cual expresa lo siguiente: "in audible", esta atrás de la narco manía mandado por Ulises Bravo porque que querían esta conferencia de prensa" Posteriormente el orador del mismo, se retira del micrófono y se escuchan algunos aplausos....." siendo todo lo que se logra apreciar.

13.- Acto seguido, procedo a manipular el equipo de cómputo asignado, llevando el cursor a abrir (Bus Universal en Serie) "USB", apareciéndome una ventana con la siguiente información WhatsApp Video 2024-01-23 at 11.23.30 24/01/2024 11:19 a.m. Archivo MP4 7,020KB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página, en la cual se advierte que en la parte baja lado izquierdo se observa una leyenda "WhatsApp Video 2024-01-23 at 11.23.30"

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 00:00:34 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y chaleco amarillo en el cual expresa lo siguiente: "in audible", grandes desarrollos tecnológicos al mundo, pero eso aquí en Morelos, no se conoce yo los invito a que sepan quien es Montes Cuén y los invito también a que analicen esa narco manía yo que he visto muchos documentos firmados y rellenados por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra de

Arredondo esta atrás de la narco manta, mandado por Ulises Bravo porque querían reventar esta conferencia de prensa.

Posteriormente el orador del mismo, se retira del micrófono y se escuchan algunos aplausos....." siendo todo lo que se logra apreciar.

14.- Acto seguido, procedo a manipular el equipo de cómputo asignado, llevando el cursor a abrir (Bus Universal en Serie) "USB", apareciéndome una ventana con la siguiente información WhatsApp Video 2024-01-23 at 12:56:39 24/01/2024 11:18 a.m. Archivo MP4 41.691KB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página, en la cual se advierte que en la parte baja lado izquierdo se observa una leyenda "WhatsApp Video 2024-01-23 at 12:56:39"

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 00:31:11 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y chaleco amarillo en el cual expresa lo siguiente:
Se escucha la voz de una persona del sexo masculino realizando la siguiente pregunta:
¿Tu haz reconocido que tienes carpetas de investigación abiertas, sin embargo ninguna de ellas se ha concluido su etapa...
Responde: Ninguna de ellas a concluido obviamente son dimes y diretes a mi hasta el momento la fiscalía me ha mandado a traer en los 4 años que llevo de elección ganados por tierra por la confianza de la gente que me he ganado con hechos positivos les he demostrado que tengo capacidad y estoy preparado para gobernar y representar dignamente a mi estado y en mi país que es México.
Pregunta ¿Montes Cuén dijo que a Rodrigo Arredondo estaría atrás de estas lonas?
Respuesta: Casualmente estas lonas aparecen casualmente en Cuautla, en donde la candidata al frente amplio por la paz y la dignidad de Morelos, es originaria de Cuautla y que realmente cuando quieren empezar a manchar su imagen desde su origen de nacimiento que es Cuautla, pues bueno que tocas el tema lo que se debe de preocupar en este caso de andar subiendo lonas y mantas y querer denostar una carrera política de un servidor pues que se ponga a trabajar porque diario diario hay asesinatos, no es estarle echando la culpa que se ponga a investigar y que se ponga a trabajar porque tanto el municipal como estatal y el federal son los que tienen que ver con el **compromiso de la seguridad de las y los morelenses en este caso el presidente municipal es el encargado y el principal que tiene que estar viendo velando por los intereses en este caso de la seguridad de la gente de Cuautla, pues desde**

Página 18 de 19

luego, pero buena le pueden preguntar a la gente de Cuautla, que opinión tienen de que que que, que se ha manifestado la gente a habido contra de él, parece que el domingo el día de ayer el comercio del centro estuvo totalmente cerrado porque se manifestaron ya no puede por cobro de piso y luego las amenazas, los asesinatos, los días pasado en una tortillería lamentablemente llegaron a balacear estaba una niña de 15 años, ya no respetan si hay niña o niños, gente adulta agarran parejo y bueno pues el Presidente no da la cara, no dice lo que está haciendo si bien un servidor ha pedido y ha solicitado de manera respetuoso con exhortos al gobierno federal que nos volteen a ver a Morelos que nos hace falta el respaldo y el apoyo de la guardia nacional del ejército y de todo lo que tenga que ver con seguridad para el estado bienvenido para acá, primero estaremos tomado cartas en el asunto no es la primera vez son señalamientos que no tienen ningún sustento, ahorita el compañero acaba de señalar con una foto en donde aparece el Gobernador con tres delincuentes y que bueno hasta ahorita él no ha respondido que tienen que ver con esa foto o porque estuvo reunido con tres delincuentes, uno lamentablemente asesinado, el otro está detenido y el otro no saben en donde anda.

"Siendo todo lo que se logra apreciar".

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día cuatro de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía electoral, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. DOY FE.

LIC. OMAR ELÍAS SILLER FLORES,
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITO
A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

13. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. Con fecha cinco de febrero del dos mil veinticuatro, el personal con

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

14. RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. Con fecha cinco de febrero del dos mil veinticuatro se levantó la razón de notificación por correo electrónico, realizada al ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López, a efecto de notificar el acuerdo de fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro.

15. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/660/2024. Con fecha seis de febrero del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/660/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos.

16. ESCRITO CON FOLIO 000900. Con fecha seis de febrero del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió escrito signado por el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López en su carácter de Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, mediante el cual refiere exhibir la USB con el identificador de la URL de las cuentas de perfil de Facebook proporcionadas en su escrito de queja.

17. OFICIO INE/JLE/MOR/VRFE/0416/2024. Con fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió escrito signado el Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/660/2024.

18. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES: Con fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender los requerimientos realizados por esta autoridad, tal como se muestra a continuación:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue lines and a vertical red margin line on the right side. The paper appears to be from a notebook or a set of legal pads. In the bottom right corner, there is a small portion of a blue pen or pencil tip. The rest of the page is blank, with no writing or markings other than the printed lines.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024

Certificación. Cuernavaca, Morelos a siete de febrero del dos mil veinticuatro el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hago constar** que el plazo de veinticuatro horas otorgado al ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López comenzó a transcurrir a partir de las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del día cinco de febrero del dos mil veinticuatro; y **feneció** a la misma hora del día seis de febrero del dos mil veinticuatro; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **Day fe.**.....

Por otra parte **hago constar** que el plazo de cuarenta y ocho horas otorgado al Instituto Nacional Electoral comenzó a transcurrir a partir de las diez horas con cuarenta y un minutos del día seis de febrero del dos mil veinticuatro y **Concluirá** a la misma hora del día ocho de febrero del dos mil veinticuatro. **Day fe.**.....

En la misma acta **hago constar** que siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día seis de febrero del dos mil veinticuatro, fue recibido a través de la correspondencia de este instituto el escrito con número de folio 000900 signado por el Arquitecto Rodrigo Luis Arredondo López. **Day fe.**.....

En la misma acta **hago constar** que siendo las once horas con veinticinco minutos del día siete de febrero del dos mil veinticuatro, fue recibido a través de la correspondencia de este instituto el oficio INE/JLE/MOR/VRFE/0416/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores. **Day fe.**.....

Vista las certificaciones que anteceden, esta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido en forma y en tiempo el escrito con número de folio 000900 signado por el Arquitecto Rodrigo Luis Arredondo López; con anexo del medio magnético denominado USB mediante el cual informa que el identificador de la URL de la cuenta de perfil de Facebook se encuentran en el contenido magnético denominado USB proporciona, oficio que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibido en forma y en tiempo oficio INE/JLE/MOR/VRFE/0416/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores; mediante el cual refiere que se localizó un registro del último domicilio del ciudadano Arnulfo Montes Cuen el cual es el ubicado en Avenida Sumiyá, número, ext. 13, Colonia RDCLAL Sumiyá de Jiutepec, Morelos, C.P. 62563, oficio que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos legales conducentes.

Derivado de lo anteriormente referido y toda vez que la parte quejosa proporciona a esta autoridad distintas ligas electrónicas mediante medio magnético denominado USB se ordena:

- I. **LA VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE USB.** Se comisiona al personal con funciones de oficialía electoral delegada, a efecto de realizar la inspección y/o verificación del contenido del medio magnético denominado USB ofrecido por la parte quejosa, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.

TERCERO. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. Con base en los principios de exhaustividad y congruencia y a efecto de allegarse de mayor información y tener un conocimiento cierto de los hechos primigenios denunciados por la parte quejosa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59, primer párrafo, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, esta autoridad electoral **ordena:**

a) Se ordena solicitar el apoyo y colaboración del Instituto Nacional Electoral, para que por su conducto se solicite a Meta Platforms, Inc, para que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

1.-El nombre y/o nombres de las personas, administradoras, creadores o dueños del usuario y/o páginas siguientes:

- <https://www.facebook.com/share/48D8a7FaM1mR4j5/?mibextid=xfxF2i>
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfoid021QfTvYo3S2RmviK3yNeZiDaXJ9YxK7uT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivl&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfoid0ebM324CYIk7olYWmqUnKNRmvm7LdDaQvYQ5B4X3DxPasKonUDD1ULN3agkHTX8i&id=1321295569&sfnsn=scwspwa&mibextid=RUBZlf
- <https://www.facebook.com/share/48D8a7FaM1mR4j5/?mibextid=xfxF2i>
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfoid021QfTvYo3S2RmviK3yNeZiDaXJ9YxK7uT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivl&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfoid02avezoSvXtyAxwuzNyB2vaWUmp47rYcio9c1KMCvhUf2AeiarceyQVrisYoSQ6Hvi&id=100064864921008&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- <https://www.facebook.com/amountescuen/posts/pfoid02v37ReXXwke2IaCx48wQyNv1A1LF5MpYinfxkryPLwva9hPIf1pu1LxtwdmRuLNl>
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfoid021QfTvYo3S2RmviK3yNeZiDaXJ9YxK7uT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVYBivl&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB

2.-El rango de alcance de las publicaciones antes referidas.

3. - Informe si existe algún pago económico a la plataforma para la difusión o mayor alcance de las publicaciones descritas en el numeral uno.

4.-En caso de ser afirmativa la respuesta deberá de remitir las notas de pago, comprobantes, facturas o documentos que sustente la contratación de la plataforma a la que me dirijo, en virtud de los links referidos.

Ahora bien en lo que concierne a la respuesta proporcionada a través del oficio INE/JLE/MOR/VRFE/0416/2024 firmado por el Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores; mediante el cual refiere que se localizó un registro del ultimo domicilio del ciudadano Arnulfo Montes Cuen esta Institución ordena:

b) girar oficio al C. Arnulfo Montes Cuen, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

1.- Informe si usted es el administrador y/o titular y/o similar de las redes sociales localizables en los siguientes links:



SECRETARÍA
EJECUTIVA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024

- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QITvYo3S2RmvIK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVY8iv&id=10006394293765&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QITvYo3S2RmvIK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVY8iv&id=10006394293765&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- <https://fb.watch/pM-Km3xCqE/?mibextid=RUb21f>

2.- Informe si usted creó y/o contrató de manera directa o por interpósita persona, o bien autorizó la creación y publicación de la página web localizable en los siguientes enlaces:

- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QITvYo3S2RmvIK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVY8iv&id=10006394293765&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QITvYo3S2RmvIK3yNeZiDaXJ9YxKZuT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YieaafNUNVY8iv&id=10006394293765&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB
- <https://fb.watch/pM-Km3xCqE/?mibextid=RUb21f>

No omito mencionar que la información antes solicitada deberá ser respaldada con las constancias que acrediten el citado requerimiento.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. María del Carmen Torres González, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	M. en D. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. María del Carmen Torres González
Validó	Jorge Luis Ovares Díaz
Elaboró	Lic. Ivonne Santos Martínez

Teléfono: 777 3 62 40 00 Dirección Calle Azopardo 453 Col. Los Palmar, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 2 de 2

19. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE USB: Con fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro el personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral y con la finalidad de constatar y certificar el contenido del dispositivo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

magnético denominado USB proporcionada en el escrito de queja por la parte promovente se realizó el acta de referencia como se hace constar a continuación:



EXPEDIENTE NÚM: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.
QUEJOSO: RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
DENUNCIADOS: ARNULFO MONTES CUEN ASPIRANTE A
CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR EL PARTIDO
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE USB II

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del día ocho de febrero del dos mil veinticuatro, el suscrito Licenciado Omar Blas Siller Flores, en funciones de Oficial Electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024 de fecha 29 de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c) y 104 numeral i inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c), 325 segunda párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; haga constar que se da inicio a la función de oficial electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral susceptibles de ser periclitados mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales puedan ser objeto de constancia mediante la fe pública, la que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas señaladas en la USB del escrito presentado ante este Instituto Electoral Local, el día seis de febrero del presente año, por el ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López siendo esta la siguiente:

1	https://www.facebook.com/share/48D8q7FaM1mR4sJ5/3mibextid=xfxF2
2	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QrtvYc3S28mvK3vNeZiDaXJ9YxK2uT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YJeaqfNUNVYBvM&id=100063942937658&sfnsn=swspwa&mibextid=2Rb1f8
3	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0ebM324CYJkZplYVwmaUoKNRmvm7LaDaQvYcQ5B4X3DxFqKpKpUDD1UJN3oakHTX8&id=1321295569&sfnsn=swspwa&mibextid=2Rb1f8
4	https://www.facebook.com/share/48D8q7FaM1mR4sJ5/3mibextid=xfxF2
5	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QrtvYc3S28mvK3vNeZiDaXJ9YxK2uT9e6DMFbDW7Fo2uGSP7YJeaqfNUNVYBvM&id=100063942937658&sfnsn=swspwa&mibextid=2Rb1f8
6	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=swspwa&mibextid=2Rb1f8
7	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02auczoSvXhvAxwuznYB2vqWUimp47rxala?c1KM0CvhuJ2AeJercavQV7IsYoSQ6Hv&id=100064844921008&sfnsn=swspwa&mibextid=2Rb1f8

8	https://fb.watch/pM-Km3xCqE/?mbextid=Rv6L2f
9	https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/222338-montes-cuen-si-ha-tenido-problemas-con-la-justicia.html
10	https://www.vidapolitica.com.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=13541-el-millonario-arnulfo-montes-cuen-el-eterno-chapulh-choro-con-casaca-neo-morenista-intenta-cuando-menos-una-regiduria-que-le-da-poder-e-immunidad&catid=72&Itemid=139
11	https://centrodenoticias.mx/15/02/2023/morelos/politica/las-denuncias-contramontes-cuen-no-son-invento-de-los-medios/
12	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2006/2/8/en-la-carcel-el-lider-que-le-organizo-el-primer-mitin-caldaron-40583.html
13	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2006/2/8/en-la-carcel-el-lider-que-le-organizo-el-primer-mitin-caldaron-40583.html
14	https://www.facebook.com/arnulfoescuen/posts/pfbid02V37ReXXxWke2TqC48wQyNvdA1LF5MaYvNPXkvPlwvq7hPF1pu1LxtwdmRuLN
15	https://irradionoticias.com/alcalde-cuautla-intento-bolcatear-acto-de-morena-morelos/
16	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=ofold021QITvYqSS2RmviK3yNe7DqXJ9YxKZuT9e6DMfEbDW7Fo2uGSP7YlscatNIUNVYRMS_id=103063942937658&sfnsn=sw3pwa&mbextid=2Rb1fB

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora asignada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de la Controversia Electoral.

Continuada con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos.

1.- **Acto seguido**, procedo a ingresar desde el equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndose una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/share/48D8a7FoM1mR4g5/?mbextid=dxF2i>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



[...]

- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación del periódico "El Sol de Cuautla", con un horario de las 19:00., la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente: "#Local Dirigentes estatales del Partido de la Revolución Democrática responden a Cuauhtémoc Blanco con una fotografía donde aparece junto a integrantes del crimen organizado".
- Así mismo, se advierte una imagen a color, en donde en la parte frontal de la misma, está una persona del sexo masculino con un chaleco en color amarillo, sosteniendo con ambas manos una imagen fotográfica, a las espaldas del mismo, se observa un grupo de personas, que se encuentran de pie en fila pero de manera lateral.
- En su parte baja de la misma imagen, se lee "EL SOL DE CUAUTLA.COM.MX". En el segundo párrafo a la letra dice "Con imagen, líderes de PRD y PAN responden a Cuauhtémoc Blanco. Líderes de PRD y PAN reaccionan a las palabras de advierte Cuauhtémoc Blanco; destacan su preocupa....

2.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfid021QfivYo3S2RmyK3yNaGDaXJFYx3uI9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YleatNUNVYRM&id=10006394293765&sfnsn=swspw&mbextid=28b1f8, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente: -----



[...]

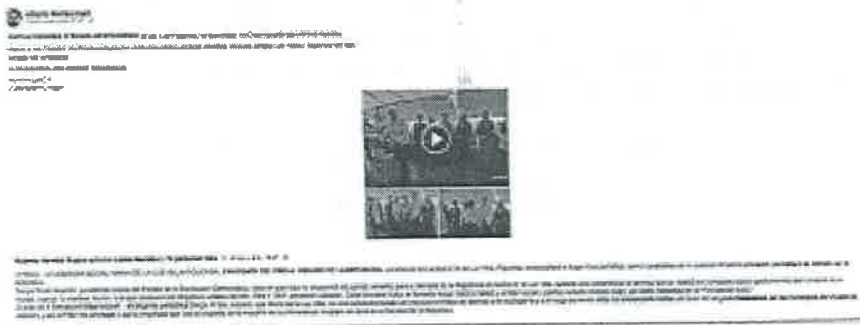
- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual vista con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una tipo foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
"Y esa es la guerra que ahí en Morelos esa es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generada miles de empleos en Morelos como científico ha

aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce ya los invito a que sepan quien es Montes Cuen y los invito también a que analicen esa narco manita yo que he visto muchos documentos firmados y rellenados por el alcalde de Cuautla Arredondo identifica la letra Arredondo esta alrás de la narco manita mandado por Ulises bravo el que querian reventar esta conferencia de prensa"

- Acto continuo se escucha la voz de una persona de sexo masculino quien manifiesta lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Blanco ... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchas voces a la vez.
- Acto seguido una voz más expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Jesús Castillo porque tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos vallo y lligue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dado cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda porque no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la Fiscalía General de la Republica nos ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yauteppec también está involucrado el Alcalde eso es cierto el actual Diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígame entonces.
- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:
"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí hay una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises Bravo manda a prietas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos participado ganado por una sencilla razón, nunca he estado de acuerdo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado de acuerdo a mis convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da un trabajo enorme en todo el mundo pero es importante amigos y amigas, que revisen las estadísticas electorales, Montes Cuen, ha sacado permanentemente un voto duro en las de veinte mil votos en Jutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan porque dice el Gobernador ayer que yo me voy de MORENA porque no me dan un hueso está muy mal informado además de ignorante que es, que le pregunte al Partido Verde, si no me siguió como candidato a Diputado Federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y fuve que decistes que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a arrollar esta elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumarnos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos el día de la elección.
- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar,



3.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciendome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfidDebm324CYJk2plYWmaUnKNRmvi7m7ldDqGvYqQ584X3DxPqKpnUD01ULN3ankHTX8&id=13212955692&fbn=schwpmo&mbextid=RUb7if, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, la siguiente:



[...]

Se despliega una página electrónica Facebook, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- Aparece el nombre de Arnulfo Montes Cuen está en Facebook. Inicia sesión en Facebook para conectar con Arnulfo.
- Abajo un recuadro en color azul y en su parte media indica Iniciar sesión, en letras blancas.
- Debajo, en la parte central en recuadro en color verde, se lee "Unirse"
- Abajo se lee el nombre de Arnulfo Montes Cuen y la fecha de 23 de enero a las 21:31.
- Seguido lo siguiente "Tenemos Candidata al Senado de la Republica, la Lic. Luz Figueroa, ex secretaria de Organización de Morena Morelos.
- Gracias a los Partidos del Frente Amplio por recibimos con los brazos abiertos. Gracias amiga Lucy Meza.
- Seguimos de lado Correcto de la historia
- En las próximas días vendrán más noticias.
- #montescuen24
- #vamosporelsenado
- Al centro de la misma un recuadro con tres imágenes, en donde se aprecia un pódlum, para hacer el uso de la voz, observándose varias personas que están de pie, atrás del orador.
- En la parte baja de la presente página se lee, la siguiente:
- Roberto Heredia Mujica está con Leoba Morales y 70 personas más 23 enero a las 18:22
- OFICIAL: LA LIDERESA SOCIAL MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA, CANDIDATA DEL PRD AL SENADO DE LA REPÚBLICA. La lideresa social María de la Luz Villa Figueroa, acompañará a Ángel García Yáñez, como candidatos de la coalición Fuerza y Corazón por México al Senado de la República Sergio Prado Alemán. Presidente estatal del Partido de la Revolución Democrática, dejó en claro que la propuesta del partido amarillo para el Senado de la República es María de la Luz Villa, durante una conferencia de prensa que se realizó en conocido centro gastronómico del corazón de la ciudad, capital la mañana de hoy, a las que asistieron los dirigentes locales del PRI, PAN Y RSP, Jonathan Márquez, Dalila Morales Karlo; El Senador Ángel Gracia Yáñez y el líder social y político Arnulfo

Página 5 de 26

Montes Cuen, así como militantes de la "Fundación AMC", al grito de ¡¡ Senadora!! ... el dirigente perredista Sergio Prado, expreso que María de la Luz Villa, es una luchadora social con una clara mística de servicio a la ciudadanía y a lo largo de veinte años ha encabezado luchas en favor de los ciudadanos de los municipios de estado de Morelos, y en el PRD nos privilegia y dar la seguridad que con el respaldo de la mayoría de los morelenses ocupará un curul en el Senado de la Republica.

4.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/share/48D8a7FaM1mR4sJ5/?mibextid=xfxF2i>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica Facebook, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- Aparece en letras negras la siguiente frase "Ver más en Facebook".
- Abajo un recuadro en color azul y en su parte media indica Iniciar sesión, en letras blancas.
- Debajo, en la parte central en recuadro en color verde, se lee "Crear cuenta nueva"

5.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://m.facebook.com/story.php?fbid=pfbidQ21QfVYo3S2RmVik3yNeZDaXJ9YxKZuT9e4DMFbDW7Fo2uGSP7YieaofNUNVYBiv&id=100063942937658&sfnsn=scwspwo&mibextid=2Rb1f8>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación "Sombrerazos", con una fecha 24 de enero a las 1:12., la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente: "#Morelos REAPARECE ARNULFO MONTES CUÉN Y ENTURBIA EL PROCESO ELECTORAL
- ... Más
- Así, mismo, se advierte una imagen a color, en donde en la parte frontal de la misma, está una persona del sexo masculino con un chaleco en color amarillo, sosteniendo con su mano izquierda una imagen fotográfica, a las espaldas del mismo, se observa un grupo de personas, que se encuentran de pie alineadas a espaldas del mismo.
- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una tipo foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce yo los invito a que sepan quien es montes cuen y los invito también a que analicen esa narco monta yo que he visto muchos documentos firmados y rellenos por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra Arredondo esta atrás de la narco monta mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"
- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta; Cuauhtémoc Bravo... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañero que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leamos valla y lligue la

Página 7 de 26

falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dado cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la fiscalía general de la republica los ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Yaurepec también está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígame entonces.

- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:

"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a priistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas atreves de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si llenen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da enorme en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si no me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a gollar en la elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumamos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.

- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

6.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1932523917149902&id=100072311555449&sfnsn=sowspwa&mbextid=2Rb1fB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



N Noticias de Cuautla
24 de enero a las 3:44 - 48

Noticia: || SE LANZA MONTES CUÉN CONTRA LA PRENSA TRAS SER CUESTIONADO.
Esta mañana aseguró haberse ido de Morena con 40 mil militantes, pero tras ser cuestionado por reporteros estatales, el "político" se lanzó contra la prensa.

- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación "Noticias de Cuautla", con una fecha 24 de enero a las 3:44., la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente: "#Estatel SE LANZA MONTES CUÉN CONTRA LA PRENSA TRAS SER CUESTIONADO.
- Esta mañana aseguró haberse ido de Morena con 40 mil militantes, por tras ser cuestionado por reporteros estatales, el "político", se lanzó contra la prensa.
- Así, mismo, se advierte una imagen a color, en donde en la parte frontal de la mismo, está una persona del sexo masculino con un chaleco en color amarillo, sosteniendo con su mano izquierda una imagen fotográfica, a las espaldas del mismo, se observa un grupo de personas, que se encuentran de pie alineadas a espaldas del mismo.
- En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, en el cual se advierte una variedad de personas de ambos sexos los cuales se encuentran parados a espaldas de una persona del sexo masculino el cual viste con camisa blanca, pantalón oscuro y un tipo chaleco en color amarillo, quien en la mano izquierda muestra lo que podría ser una tipo foto el cual a su reproducción expresa lo siguiente:
"Y esa es la guerra que ahí en Morelos ese es el tiradero de cadáveres que ahí por un inútil ignorante gobernador que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto si alguna de ustedes me presenta un documento yo me retiro inmediatamente de la política pero háganlo compañeros con objetividad no traigan rumores porque son profesionistas de los medios y los estimo los quiero mucho de muchos años que vengo caminando de más de veinte años como empresario e generado miles de empleos en Morelos como científico he aportado grande desarrollos tecnológicos al mundo pero eso aquí en Morelos no se conoce yo los invito a que sepan quien es montes cuen y los invito también a que analicen esa narco manta yo que he visto muchos documentos firmados y rellenos por el alcalde de Cuautla Arredondo identifiqué la letra Arredondo esta atrás de la narco manta mandado por Ulises bravo el que quería anular esta conferencia"
- Acto continuo se advierte que la persona se aleja del micrófono y se escucha la voz de una persona del sexo masculino quien expresa lo siguiente:
"Una pregunta: Cuauhtémoc Bravo... el peor gobernador de Morelos mismo que se advierte no lo dejan hablar por escucharse muchos voces a la vez.
- Acto seguido una voz mas expresa: Pedimos respeto a los partidos políticos por favor yo quiero preguntarle completamente a usted Ingeniero como una propuesta primero y después dos preguntas primero que incluya a mi compañero Javier castillo que tiene una habilidad para inventar dice usted y crear carpetas y números de abreviación eso no es tan fácil usted debe de

saberlo se han ido tantos que no le voy a permitir que llame a mi compañera que inventa cosas ahí un documento creo que todos lo leímos valla y litigue la falsedad de ese documento, la otra le quiero preguntar se ha dado cuenta de que tiene la construcción de un territorio de en términos de simpatizantes y me cabe la duda me surge la duda por que no ha ganado ninguna elección en todos los partidos políticos en los que ha estado que le hace pensar que en esta ocasión si va a ganar y la tercera ayúdeme a saber que hay detrás de esa fotografía porque ni siquiera la fiscalía general de la república las ha explicado las circunstancias si usted si las sabe cómo fue en Xatepec también está involucrado el alcalde si usted lo sabe eso es cierto el actual diputado está involucrado sabe las circunstancias a ver dígame entonces.

- Acto continuo se advierte que la persona del sexo masculino que se describe en primer instancia se acerca nuevamente al micrófono quien expresa lo siguiente:

"Lo único que les puedo comentar compañeros y compañeras es que aquí ahí una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando en esta conferencia no es la primera vez que Ulises bravo manda a priistas a reventar conferencias no es la primera vez yo les agradezco, le agradezco compañero nosotros hemos trabajado por Jiutepec muchos pero muchos años hemos estado creando propuestas a través de una fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos ganado si tienen razón un estado completo con los gobernantes que abusan del gobierno y he recibido propuestas de ellos ser candidato y ganar una elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado con varias convicciones no me interesa ganar porque no ando buscando chamba yo tengo una empresa que me da enorme en todo el mundo pero lo mas importante lo dicen las estadísticas Electorales de Morelos montes cuen ha sacado más de veinte mil votos en Jiutepec todas las veces que he participado hoy en esta elecciones muy importante que lo sepan por que dice el gobernador ayer que no me voy a morena por que no me dan un hueso esta muy mal informado además de ignorante que es que le pregunte al partido morena si no me siguió como candidato a diputado federal por el segundo distrito a la diligencia nacional y tuve que decirles que no renuncie a una inspiración en donde todos decían que iba a gollar en la elección porque no puedo ser compasa del peor gobernador de la historia de Morelos no ando buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a las filas de este frente a sumarnos solo pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que tienen que cada partido y nos vemos en la elección.

- Finalmente se advierte una serie de aplausos siendo todo lo que se logra observar.

7.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbidD2guczaSyXty4xwuZnYB2vaWUrmP47rXolo9c1KMCyhUf2Ae-arcavQVzisYosQ6Hyt&id=100064864921008&sfnsn=scwspwq&mbextid=2Rp1f8, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Interdiario De Cuautla
23 de enero a las 17:51

#Interdiario | #Morelos HACER SEÑALAMIENTOS ES FÁCIL, LA COMPROBACIÓN ES LO DIFÍCIL.
ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ
"El senador afirmó que los señalamientos en su contra son parte de una guerra sucia a políticos."
#ElEpícentroDeLaNoticia
#COMPARTEYSIGUENOS

- Se abre una página de la red social conocida como Facebook, la cual contiene una fecha de publicación "Interdiario De Cuautla", con una fecha 23 de enero a las 17:51, la cual contiene leyenda que a la letra dice lo siguiente:
" #Interdiario #Morelos HACER SEÑALAMIENTOS ES FÁCIL, LA COMPROBACIÓN ES LO DIFÍCIL: ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ
- "El senador afirmó que los señalamientos en su contra son parte de una guerra sucia a políticos.
- #ElEpícentroDeLaNoticia
- #COMPARTEYSIGUENOS.

En esta imagen se puede observar la reproducción de un video, con una duración de 3:40 minutos, en el cual se advierte una persona de sexo masculino, que viste al parecer una camisa en color blanco y un saco oscuro, con lentes, cabello corto y con bigote, la cual se encuentra a primer cuadro el cual a su reproducción expresa lo siguiente: Una voz de un tercero que le realiza varios cuestionamientos referentes: Llega Montes Cuén al grupo y coincidentemente dos narco-lanas en Cuautla y Ayala, que te señalan a ti a Paco al Presidente de Tepiccingo a la Senadora Lucy Meza, de vínculos otra vez con el crimen organizado, se revuelve esta situación, que tienes que decir?....

Es lamentable que cada tres años, saquen lo mismo hagan lo mismo hacia mi persona esto es más que obviamente tener el miedo de que ellos pierdan la próxima elección al frente amplio por la paz y por la dignidad de Morelos y cada día más se fortalece con el equipo y con diferentes ideologías anteriormente que hoy se suma a un proyecto en beneficio exclusivamente de Morelos, no es un proyecto de alguna persona o por decir de algún nombre o de algún partido respecto a los partidos que en este día nos han postulado varios candidatos o pre candidatos para la elección del próximo periodo 2024, para contender unos a la presidencia a la local, federal, senado y al gobierno del estado, obviamente es el temor que ellos tienen que cada vez al Frente Amplio por la paz de Morelos y a la dignidad de los morelenses se está uniendo fuerzas de diferentes ideologías que al final de cuentas no buscan algún espacio no buscan trabajo sino que simplemente están preocupados por sus propias familias por las familias de Morelos y que realmente aquí estamos unidos por ese proyecto que se llama Morelos por ese proyecto de la dignidad y la paz de Morelos, cada tres años es lo mismo y tienen miedo porque ellos lo único que quieren es el dinero de Morelos y que están en contra de la de la seguridad y de la paz que nosotros estamos acostumbrados al fin en Morelos, van a hacer señalamientos es fácil la comprobación es lo más difícil, me refiero al gobierno del estado, tanto político porque esto es una guerra sucia a los políticos hablan de las de los candidatos o de los hee de nosotros como candidatos también como políticos más fuertes yo les recuerdo yo llevo 4 contiendas ganadas a la presidencia municipal de mi pueblo natal Zacualpan de

Amilaas por un partido pequeño diputado local por yecapixtla por el mismo partido diputado federal el único en el país también por un partido pequeño de 300 candidatos y candidatas que fuimos en ese tiempo soy el único en todo el país que gano una elección por tierra una diputación federal y hoy estar en el senado de la república es un gran una gran responsabilidad he tomado cuatro ocasiones protesta ante la ley, la ley es la que me tiene que juzgar hasta ahorita y es la que me tiene que juzgar la ley pero hasta ahorita principalmente el pueblo es que no me ha juzgado y me ha dado siempre el voto de confianza porque conocen quien es realmente Ángel García Yáñez, ninguna ha concluido obviamente son dimes y diretes a mi hasta ahorita la fiscalía no me ha mandado a traer en los 4 cargos que llevo de elección ganados por tierra por la confianza de la gente que me he ganado con hechos positivos que he demostrado que tengo capacidad y estoy preparado para gobernar y representar dignamente a mi estado y en mi país que es México, casualmente las lonas aparecen en Cuautla donde la candidata del frente paz y la dignidad de Morelos es originaria de Cuautla y que realmente quieren empezar a manchar su imagen desde su origen de nacimiento que es Cuautla.

- Finalmente se corta el video siendo todo lo que se logra escuchar y observar.

8.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://fb.watch/PM-Km3xCoE/?mibextid=RUBZ1f>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se desoiega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior derecha se observan unos recuadros que solicita:

- Correo electrónico
- Contraseña
- Iniciar sesión
- Has olvidado la cuenta
- Acto continuo se advierte un buscador de videos y una leyenda que dice: "Sombrecitos" {24 de enero a las 0:38} Morelos ver más.
- Acto seguido se advierte un usuario de nombre: Ángel Rodríguez que se lee: Los narco políticos entrando en ruedo, ojala saquen todo lo que se callan y ellos solitos se hundan en su afán de poder.
- Acto continuo se advierte que en la parte central una serie de recuadros que se leen:
 - Inicio
 - Directo
 - Reels
 - Programas
 - Explorar
- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 1:40 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y saco negro el cual expresa lo siguiente:

"Pues bueno que bueno que focas el tema en lo que se deben de preocupar en lugar de andar subiendo lonas y mantas y querer demostrar una carrera política y un servidor pues que se ponga a trabajar porque diario diario ahí asesinatos no es estar echándole la culpa a quien es que se ponga a investigar y que se ponga a trabajar porque tanto como el municipal estatal y federal son los que tienen que ver el compromiso de la seguridad de los y las morelenses en este caso el presidente es el encargado y el principal que tiene que estar viendo velando por los intereses y la seguridad en este caso de la gente de Cuautla ahora ya busca también un cargo de elección popular Rodrigo Arredondo pero desde luego pero le pueden preguntar a la gente de Cuautla que opinión tienen que se a manifestado la gente que habido contra de el parece que el domingo el día de ayer el comercio del centro estuvo cerrado por que se manifestaron ya no puede por el cobro de piso las amenazas los asesinatos los días pasados en una tortillería lamentablemente llegaron a balacear estaba una niña de quince años ya no respetan si ahí niños o niñas o gente adulta agarran parejo y bueno el presidente no da la cara no dice que está haciendo si bien un servidor a pedido de manera respetuosa con exhortos a gobierno federal que voltee a ver a Morelos que nos hace falta el apoyo el respaldo de la guardia nacional del ejército y de todo lo que tenga que ver con la seguridad del estado bienvenido para acá.

- Finalmente se advierte al final del video con una leyenda que a la letra dice:
"#Morelos en lugar de poner lonas con mensajes para denostarme, Rodrigo Arredondo debe ponerse a trabajar a...." siendo todo lo que se logra apreciar.

9.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/222338-montes-cuen-si-ha-tenido-problemas-con-la-justicia.html>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Política
Montes Cuén sí ha tenido problemas con la
justicia

Actualizado: 14/05/2024 10:00 AM | **Leitura 2 - 3 minutos**

El momento de la denuncia

Después de varios días de espera la denuncia que ha amenazado a los medios. Acontecimientos penales y situaciones conflictivas notorias y actuales a los medios que no lo favorecen.



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central con letras negras lo siguiente: Política: "Montes Cuén sí ha tenido problemas con la justicia".

En su parte media central dice: Descubre la verdad detrás del empresario sonorense que ha amenazado a los medios, Antecedentes penales y acusaciones, contactos políticos y ataques a los medios que no lo favorecen.

- Luego de que fue exhibido en la conferencia "mañanera" de AMLO, el empresario sonorense anunció que atacaría a los medios que no lo han favorecido.
- **Arnulfo Montes Cuén**, el empresario que ha buscado un cargo de elección como candidato de casi todos los partidos con registro en Morelos y que anunció represalias contra la prensa que no le es afín, si ha enfrentado a lo largo de su carrera diversas acusaciones penales, contrario a lo que sostuvo ante diversos medios luego de que en la conferencia de prensa "mañanera" del presidente Andrés López Obrador fue exhibido por el reportero Carlos Pozos (Lord Molécula).
- Sus problemas con la ley se remontan a muchos años atrás e incluyen al menos una orden de aprehensión librada el 7 de agosto de 2002 por el segundo juzgado penal con sede en Ciudad Obregón, en su natal Sonora, por despojo.
- Ya en su columna del pasado martes 7 de febrero el columnista Jesús Castillo García, uno de los objetivos de Montes Cuén, señaló parte de sus antecedentes:
- **Un Arnulfo enloquecido**
- ¿Qué tan lejos puede llegar la ambición? Conoce la historia de Arnulfo Montes Cuén y su obsesión por el poder político.
- "... Por ejemplo, de cuando fue acusado por un grupo de empresarios de Estados Unidos de haberlos defraudado con la venta de unas máquinas potabilizadoras de agua; o aquella vez que lo acusaron de que se estaba quedando con una parte de las becas de los Jóvenes Construyendo el Futuro a través de su empresa Iwet.
- Conocemos ampliamente al sonorense avecindado en Morelos desde que salió huyendo de su estado natal porque los panistas le reclamaban 27 millones de pesos que le habían cado para "hacer una CNC azul". Una vez se lo llevaron detenido, pero volvió a los pocos años..."
- Actualmente el empresario utiliza para su causa a Boy Cruz Cruz, a quien financió su campaña como consejero de Morena, para atemorizar a los medios que han publicado informaciones en su contra. El propio Cruz Cruz también ha recibido señalamientos de la forma en que maneja el cargo que obtuvo dentro del partido oficial.
- Siendo todo lo que se aprecia a simple vista.

[...]

T0.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.vidapolitica.com.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=13541:el-millonario-arnulfo-montes-cuen-el-eterno-chapulín-ahora-con-casaca-neo-morenista-intenta-cuando-menos-una-regiduría-que-le-da-poder-e-impunidad&catid=72&Itemid=139, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

EL MILLONARIO ARNULFO MONTES CUÉN, EL ETERNO CHAPULÍN, AHORA CON CASACA NEO MORENISTA, INTENTA CUANDO MENOS UNA REGIDURÍA QUE LE DE PODER E IMPUNIDAD...

ELIPE VILLAPARÁ / 15 AGOSTO 2022

2 COLUMNAS

PREVIOUS ARTICLE
LAS MENTIRAS QUE MUNDEN A MÉXICO...

NEXT ARTICLE
LA FORTALEZA DE MORENA. EN LA MIRA DE TODOS...

TYPOGRAPHY

MEDIUM
DEFAULT
READING MODE
SHARE THIS

Por: Felipe Villapará

Cada vez que un partido político arriba al poder, suele llenarse de presuntos militantes que han incursionado en otras instituciones políticas y solo son chapulines, quienes se acostumbraron a vivir de los recursos públicos porque la mayoría no sabe lo que es trabajar.

Eso pasa en el Movimiento de Regeneración Nacional, en donde al abrir su proceso de elección de consejeros llegaron muchos neomorenistas, quienes solamente van en la búsqueda de beneficiarse así mismos.

Destaca por ejemplo el "empresario" Arnulfo Montes Cuén, quien recientemente reapareció en la escena pública y ahora dice ser un adorador del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central lo siguiente: "EL MILLONARIO ARNULFO MONTES CUÉN, EL ETERNO CHAPULÍN, AHORA CON CASACA NEO MORENISTA, INTENTA CUANDO MENOS UNA REGIDURÍA QUE LE DE PODER E IMPUNIDAD", de fecha 15 agosto 2022, en su parte inferior una nota periodística, que a la letra cita:

- Cada vez que un partido político arriba al poder, suele llenarse de presuntos militantes que han incursionado en otras instituciones políticas y solo son chapulines, quienes se acostumbraron a vivir de los recursos públicos porque la mayoría no sabe lo que es trabajar.
Eso pasa en el Movimiento de Regeneración Nacional, en donde al abrir su proceso de elección de consejeros llegaron muchos neomorenistas, quienes solamente van en la búsqueda de beneficiarse así mismos.
Destaca por ejemplo el "empresario" Arnulfo Montes Cuén, quien recientemente reapareció en la escena pública y ahora dice ser un adorador del Presidente Andrés Manuel López Obrador.
Después de su milésimo fracaso en la elección pasada cuando intentó ser diputado federal por el segundo distrito por el Partido Bienestar, con discursos contra la Cuarta Transformación y MORENA resulta que hoy es un militante institucional y decidido a trabajar por el gran cambio del país.
La desesperación del empresario quizá sea porque su ambición por el poder es porque desde el gobierno de Felipe Calderón dejó de tener el poder, el dinero y la riqueza, aunque ésta última aún la presume.
Como nada es eterno y la riqueza mal administrada suele terminarse, lo que Montes Cuén pretende es volver al poder para hacer negocios similares a los del pasado con la misma impunidad.
Sin duda alguna el ahora neomorenista será igual que otros ex militantes del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Revolucionario Institucional, quienes también ahora son parte de la cuarta transformación y buscarán una candidatura, aunque sea a regidor.
Sin embargo, al parecer la dirigencia de MORENA, cambió las reglas del juego y los chapulines políticos no tendrán cabida en el partido de Andrés Manuel López Obrador.
En breve habrán de definirse varias acciones contra el neomorenismo como negar su militancia, además de evitar que regresen al instituto político en donde sus fundadores quedaron fuera de su consejo político.
Arnulfo Montes Cuén sin duda alguna responderá a la negativa de su rechazo de MORENA por la pelea de sus derechos políticos", no será el único y aún así su cabida con los seguidores del Presidente de la República seguirán rechazándolo. Hasta la próxima.

Página 15 de 26



11.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://centraldenoticias.mx/15/02/2023/morelas/politica/las-denuncias-contra-montes-cuen-no-son-invento-de-los-medios/> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

POLÍTICA

Las denuncias contra Montes Cuen no son invento de los medios



por REDACCIÓN CENTRAL DE NOTICIAS MX
15.02.2023

Deja un comentario

Denuncian ciudadanos que ofrece dinero y despensas para que asistan a sus eventos

Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central con letras azules lo siguiente: "Las denuncias contra Montes Cuen no son inventos de los medios". Abajo por REDACCIÓN CENTRAL DE NOTICIAS MX de fecha 15.02.2023, en su parte inferior una nota periodística, que a la letra cita:

- Denuncian ciudadanos que ofrece dinero y despensas para que asistan a sus eventos
- De acuerdo con el boletín judicial, tiene al menos dos carpetas de investigación por comportamiento inapropiado y acoso; además, de acuerdo con el periódico El Norte, persisten denuncias penales por fraude en Sonora y Sinoa por vender plantas de agua potable como gestor de la Comisión Nacional del Agua, eso sin contar los delitos de usurpación de funciones, uso indebido de insignias, fraude y portación ilegal de armas.
- Hoy en día, en tiempos electorales adelantados, ciudadanos denuncian que, a través de Eloy Cruz Cruz, Montes Cuen, ofrece despensas y dinero por asistir a sus eventos políticos.
- El pasado 28 de enero, el que se autoproclama Comisión Estatal de la Secretaría de Organización de Morena (cargo que no existe), Arnulfo Montes Cuen, realizó un evento para la toma de protesta de dos mil Comités seccionales. Hay que decir que cada comité irrevocablemente se debe conformar de diez personas, lo que supone que en el lugar habría más de 20 mil personas, cifra que no se alcanzó ni en un cinco por ciento.
- Tras ese acto, ciudadanos denunciaron que asistieron o fueron obligados a asistir a cambio de despensas y dinero en efectivo, tal como lo describimos en la siguiente conversación entre el principal operador político de Montes Cuen, Eloy Cruz y una señora de quien reservaremos el nombre por razones de seguridad y llamaremos Josefina.
- - Inicia llamada-
- Eloy Cruz: Usted de qué colonia es?
- Josefina: De aquí?
- Eloy Cruz: ok perfecto y el teléfono se lo dio?

Página 16 de 26

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

- Josefina: Me lo consiguió un ... ay no sé, como se llama, pero yo le pedí de favor que si me lo podía dar y me dijo pues te lo voy a dar, pero.
- Eloy Cruz: Usted se llama ... ah ok ok... aquí le tengo, si una ruta para 40 personas... ok deme un momento por favor y ahorita le regreso la llamada para darle una respuesta correcta.
- Josefina: Si, para que yo sepa, porque yo estoy juntando gente y luego no quiero quedar mal que me digan es que nos dijiste que el desayuno.
- Eloy Cruz: Quien lo contacto es Lolita Álvarez.
- Josefina: Ajá sí, la verdad sí.
- Eloy Cruz: Nada más ahorita te confirmo para el apoyo... para decirte bien si es para el día lunes porque no nos va a dar tiempo para que así vaya la gente, pero el día lunes a primera hora está, pero si se les va a dar por ahí un pequeño refrigerio para las personas porque es a la 12 y media... algunos van a venir almorzando y si no de todos modos se le va a dar a todos.
- Josefina: También le comento sobre el refrigerio me dijo que me iba a dar y que yo lo hiciera, pero también quiero que usted me diga como va a ser pues porque no me dice bien una cosa, ni otra y yo necesito saber porque ya es jueves, para no andar con las carreras y saber bien toda la gente que yo vaya a llevar.
- Eloy Cruz: así, así es, no, no, no ahorita le voy a dar respuesta.
- Finaliza llamada-
- En torno a la petición y el reclamo de Montes Cuén a los reporteros, hoy consignamos lo que pidió, los números de carpeta que hay en su contra.
- En el caso de las denuncias por hostigamiento, acoso sexual y comportamiento inapropiado, se trata de una denuncia en 2018 realizada por una tercera persona que fue testigo de los actos en perjuicio de Rebeca "N", datos que se precisan en la carpeta de investigación que se encuentra archivada con número: MOR/2/2018/8829/Q.
- Del mismo modo en el año 2015, se inicio la carpeta de investigación en la Comisión de Atención a Víctimas, la que fue remitida por incompetencia a la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra la Mujeres y Trata de Personas, en contra de Arnulfo Montes Cuén, en la que se advierte que el acoso se dio por medio de insinuaciones de índole sexual y por mensajes vía electrónica. El número de carpeta es FEVIMMTRA/MOR/2195/P.

12.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciendome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2006/2/8/en-la-carcel-el-lider-que-le-organizo-el-primer-mitin-calderon-40583.html>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

En la cárcel, el líder que le organizó el primer mitin a Calderón



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central con letras negras lo siguiente: "En la cárcel, el líder que le organizó el primer mitin a Calderón" de fecha miércoles 8 de febrero de 2006.01:00, en su parte inferior una nota periodística, que a la letra cita:

- * "¡Qué bueno que nos persignamos con esta reunión!", dijo el candidato la mañana del 19 de enero * A Arnulfo Montes Cuén se le acusa de despojo, fraude y falsificación de documentos México, D F, 7 de febrero (apro)- Arnulfo Montes Cuén, presidente de la Federación Nacional Ganadera, Agropecuaria y Pesquera (Fenpa), organizó con sus huestes el primer mitin de campaña del candidato presidencial panista, Felipe Calderón, el 19 de enero, pero fue detenido y hoy está en la cárcel acusado de los delitos de despojo, fraude y falsificación de documentos "¡Qué bueno que nos persignamos con esta reunión!", dijo Calderón la mañana del 19 de enero, en la primera actividad de su campaña por la Presidencia; un desayuno en un campo de futbol de Iztapalapa, en el Distrito Federal, donde se sentó a la mesa con Montes Cuén, quien en el mitin se dijo portavoz de "cientos de organizaciones" campesinas Pero el domingo 5 de febrero, Montes Cuén fue detenido por elementos de la Policía Judicial sonorense, en Cuernavaca, Morelos, y trasladada ayer lunes a Ciudad Obregón, Sonora, donde el sábado precisamente estuvo de visita Calderón y donde dos jueces libraron órdenes de aprehensión contra el dirigente campesino panista El juzgado segundo penal lo requiere para enfrentar los cargos de despojo en perjuicio de la empresa Lavanderos Gundes, y el juzgado primero lo someterá a proceso por despojo y falsificación de documentos, que demandó Auto Circuitos de Obregón SA, en Ciudad Obregón, donde Calderón inauguró su casa de campaña y encabezó un mitin con cientos de campesinos acarreados en autobuses En ese mitin, Calderón estuvo acompañado por el diputado federal Javier Castelo Parada, candidato panista a senador y presidente de la subcomisión del Campo del grupo parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, de la que Montes Cuén fue secretario técnico, al mismo tiempo dirigente del Organismo de Productores Agropecuarios, Ganaderos, Acuícola Nacional (OPAGAN) En el primer mitin con el que Calderón inició su campaña, la mañana del 19 de enero, Montes Cuén concentró en el campo de futbol de la colonia Santa María Aztahuacán a cientos de personas de escasos recursos, que sin embargo no fueron suficientes para ocupar las sillas y mesas dispuestas para un desayuno con chilaquiles, frijoles, bollos y café con leche Luego de desayunar juntos, acompañados también por Josefina Vázquez Mota, Calderón y Montes Cuén subieron al estrado dispuesto para el mitin, entre la polvareda del oriente del Distrito Federal Ahí, Montes Cuén se dijo representante de "cientos de organizaciones" campesinas e indígenas, y comprometió a más de 300 mil integrantes de las mismas a trabajar en favor de la campaña del candidato panista "Sólo Acción Nacional ha demostrado que tiene principios y congruencia inspirados en la confianza, Felipe", le dijo En su discurso, Montes Cuén habló de la problemática de la zona oriente de la Ciudad de México: "En Iztapalapa están los más pobres de este país Iztapalapa necesita agua, no segundos pisos", reprochó ante dirigentes panistas locales y candidatos, como Demetrio Sodí, quien le aplaudió "Aquí no exigimos puestos ni posiciones", aclaró el dirigente campesino, quien desde el domingo está sujeto a proceso.

13.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/amontescuen/posts/pfbid02V37ReXXxWke2TaCx48wQyNvTA1LF5MpYiNFXknyPLwva7hPIFiPu1LxtdwmRuLNI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte lo siguiente: Este contenido no está disponible en este momento.

Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quien puede verlo o se ha eliminado, abajo un recuadro azul con letras blancas "Ir al feed", Atrás ir al servicio de ayuda.

14.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://irradia noticias.com/alcalde-cuautla-intento-boicotear-acto-de-morena-morelos/>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Destacados • Grilla

ALCALDE DE CUAUTLA INTENTÓ BOICOTEAR ACTO DE MORENA MORELOS

written by Irradia Noticias • febrero 13, 2023



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central con letras negras lo siguiente: "ALCALDE DE CUAUTLA INTENTÓ BOICOTEAR ACTO DE MORENA MORELOS", abajo written by Irradia Noticias de fecha febrero 13, 2023, en su parte media una nota periodística que a la letra dice:

La secretaria de Organización de Morena Morelos, María de la Luz Villa Figueroa, señaló al alcalde de Cuautla, Rodrigo Arredondo, de haber operado en contra de las actividad de toma de protesta de comités en Defensa de la Cuarta Transformación desarrollada este fin de semana en ese municipio.

Le acusa de haber lanzado amenazas vía telefónica a líderes y comerciantes para evitar que se afiliaran al partido político.

Este es el boletín de prensa:

**12 DE FEBRERO DE 2023
CUERNAVACA, MORELOS**

- En otro multitudinario evento de toma de protesta de Cientos de nuevos Comités de MORENA en el Municipio de Cuautla, la secretaria de Organización Lic. María de la Luz Villa Figueroa, dio la bienvenida a decenas de liderazgos sociales y a más de Mil nuevos Militantes encabezados por **FERNANDO FLORES MARTINEZ**, oriundo de Cuautla.

Este sábado 11 de febrero, la secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Estatal de Morena-Morelos, Lic. María de la Luz Villa Figueroa, acompañada del Consejero Eloy Cruz Cruz, decenas de enlaces Municipales y del Dr. Arnulfo Montes Cuen, comisionado de la Secretaría de Organización; tomaron protesta a más de 100 nuevos comités en Defensa de la Cuarta Transformación, en un evento en donde a pesar del intento de Boicot del Alcalde Morenista Rodrigo Arredondo; casi Mil ciudadanos se afiliaron al Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.

Horas antes del evento el Alcalde y Consejero de Morena Rodrigo Arredondo López, amenazó por teléfono a decenas de líderes y comerciantes, para que retiraran a sus gentes y no se afiliaran a MORENA, ya que como lo señaló el propio líder Fernando Flores, muchos de los presentes son comerciantes de pequeños puestos en el Mercado Municipal y se les coaccionó con perder sus permisos de ventas si no se retiraban del evento; el alcalde perdió la razón al mandar maquinaria pesada a tapar las calles de los accesos al Balneario El Almejal, para que los cientos de nuevos militantes no pudieran pasar por el acceso al sitio del evento, por lo que se les mandó a entrar por el área de carga de las Pipas de Agua, lo que puso en peligro la vida de cientos de hombres, mujeres, y Adultos Mayores que acudieron al evento, ya que las pesadas unidades, circulaban entre los nuevos morenistas, lo que calificaron como un acto criminal por parte de quienes se dijeron ser los dueños de Morena en Cuautla, la Secretaria General en Funciones de Presidenta de Morena Martha Patricia García Gamica y su hermana la esposa del Alcalde García Gamica a quien ya promocionan como Candidata a Alcaldesa en Cuautla.

El mensaje y llamada telefónica de la Secretaría de Organización de MORENA Morelos, nuevamente fue de cordialidad de un llamado a la Unidad, nadie puede apropiarse de un Partido por más autoridad que sea; lamento que la Secretaría General Martha Patricia García le haya llamado horas antes para que suspendiera el evento, ya que le aseguró que Cuautla solo es de su familia y nadie de MORENA puede entrar a Cuautla sin su permiso, por órdenes de su hermana y Presidenta del DIF Municipal Aracely García Gamica, violentando decenas de artículos de los Estatutos del Partido, lo que fomenta la división y confrontación entre los Morenistas de Cuautla, generada por quienes se dicen los encargados de Morena en el estado de Morelos.

Líderes sociales plenamente identificados y mostrando sus credenciales de elector en mano, aseguraron que el Alcalde Rodrigo Arredondo ya tiene antecedentes de violencia en contra de mujeres, líderes y periodistas como lo que sucedió el pasado 31 de Julio en contra de la Periodista Rosy Linares, denunciado por la Asociación Artículo 19, defensora de periodistas, en donde lanzó amenazas de muerte en contra de la reportera por subir fotos en donde se evidencian actos irregulares en la pasada elección de Consejeros de MORENA.

Los Consejeros de MORENA, María de la Luz Villa Figueroa y Eloy Cruz Cruz, harán del conocimiento de esta situación a la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA, para que se inicie el procedimiento sancionatorio que señalan los Estatutos de MORENA, ya que dijeron que Militantes y Consejeros de este Partido no pueden impedir con sus actos y utilizando recursos públicos la Afiliación y Constitución de Comités en Defensa

de la Cuarta Transformación, ya que estos actos vulneran la vida interna del Partido y el Programa Nacional de Afiliación.

MARIA DE LA LUZ VILLA.

Consejera Nacional

15.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://irradianoticias.com/alcalde-cuautla-intento-boicotear-acto-de-morena-morelos/>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Destacados « Grilla

ALCALDE DE CUAUTLA INTENTÓ BOICOTEAR ACTO DE MORENA MORELOS

written by Irradia Noticias | febrero 13, 2023



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central con letras negras lo siguiente: "ALCALDE DE CUAUTLA INTENTÓ BOICOTEAR ACTO DE MORENA MORELOS", abajo written by Irradia Noticias de fecha febrero 13, 2023, en su parte media una nota periodística que a la letra dice:

La secretaria de Organización de Morena Morelos, María de la Luz Villa Figueroa, señaló al alcalde de Cuautla, Rodrigo Arredondo, de haber operado en contra de las actividad de toma de protesta de comités en Defensa de la Cuarta Transformación desarrollada este fin de semana en ese municipio.

Le acusa de haber lanzado amenazas vía telefónica a líderes y comerciantes para evitar que se afiliaran al partido político.

Este es el boletín de prensa:

**12 DE FEBRERO DE 2023
CUERNAVACA, MORELOS**

- En otro multitudinario evento de toma de protesta de Cientos de nuevos Comités de MORENA en el Municipio de Cuautla, la secretaria de Organización Lic. María de la Luz Villa Figueroa, dio la bienvenida a decenas de liderazgos sociales y a más de Mil nuevos Militantes encabezados por **FERNANDO FLORES MARTINEZ**, oriundo de Cuautla.

Este sábado 11 de febrero, la secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Estatal de Morena-Morelos, Lic. María de la Luz Villa Figueroa, acompañada del Consejero Eloy

Página 21 de 26

Cruz Cruz, decenas de enlaces Municipales y del Dr. Arnulfo Montes Cuen, comisionado de la Secretaría de Organización; tomaron protesta a más de 100 nuevos comités en Defensa de la Cuarta Transformación, en un evento en donde a pesar del intento de Boicot del Alcalde Morenista Rodrigo Arredondo; casi Mil ciudadanos se afiliaron al Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.

Horas antes del evento el Alcalde y Consejero de Morena Rodrigo Arredondo López, amenazó por teléfono a decenas de líderes y comerciantes, para que retiraran a sus gentes y no se afiliaran a MORENA, ya que como lo señaló el propio líder Fernando Flores, muchos de los presentes son comerciantes de pequeños puestos en el Mercado Municipal y se les coaccionó con perder sus permisos de ventas si no se retiraban del evento; el alcalde perdió la razón al mandar maquinaria pesada a tapar las calles de los accesos al Balneario El Almeal, para que los cientos de nuevos militantes no pudieran pasar por el acceso al sifio del evento, por lo que se les mandó a entrar por el área de carga de las Pipas de Agua, lo que puso en peligro la vida de cientos de hombres, mujeres, y Adultos Mayores que acudieron al evento, ya que las pesadas unidades, circulaban entre los nuevos morenistas, lo que calificaron como un acto criminal por parte de quienes se dijeron ser los dueños de Morena en Cuautla, la Secretaría General en Funciones de Presidenta de Morena Martha Patricia García Garnica y su hermana la esposa del Alcalde García Garnica a quien ya promocionan como Candidata a Alcaldesa en Cuautla.

El mensaje y llamada telefónica de la Secretaría de Organización de MORENA Morelos, nuevamente fue de cordialidad de un llamado a la Unidad, nadie puede apropiarse de un Partido por más autoridad que sea; lamento que la Secretaría General Martha Patricia García le haya llamado horas antes para que suspendiera el evento, ya que le aseguró que Cuautla solo es de su familia y nadie de MORENA puede entrar a Cuautla sin su permiso, por órdenes de su hermana y Presidenta del DIF Municipal Arcely García Garnica, violentando decenas de artículos de los Estatutos del Partido, lo que fomenta la división y confrontación entre los Morenistas de Cuautla, generada por quienes se dicen los encargados de Morena en el estado de Morelos.

Líderes sociales plenamente identificados y mostrando sus credenciales de elector en mano, aseguraron que el Alcalde Rodrigo Arredondo ya tiene antecedentes de violencia en contra de mujeres, líderes y periodistas como la que sucedió el pasado 31 de Julio en contra de la Periodista Rasy Linares, denunciado por la Asociación Artículo 19, defensora de periodistas, en donde lanzó amenazas de muerte en contra de la reportera por subir fotos en donde se evidencian actos irregulares en la pasada elección de Consejeros de MORENA.

Los Consejeros de MORENA, María de la Luz Villa Figueroa y Boy Cruz Cruz, harán del conocimiento de esta situación a la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA, para que se inicie el procedimiento sancionatorio que señalan los Estatutos de MORENA, ya que dijeron que Militantes y Consejeros de este Partido no pueden impedir con sus actos y utilizando recursos públicos la Afiliación y Constitución de Comités en Defensa de la Cuarta Transformación, ya que estos actos vulneran la vida interna del Partido y el Programa Nacional de Afiliación.

MARIA DE LA LUZ VILLA.

Consejera Nacional

16.- Acto seguido, procedo desde el equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid021QfTVyG3S2RmviK3yNeZjDaXJ9YxKZuT9e6DMEbDW7Fo2uGSP7YleasfNUNVY8ivl&id=100063942937658&sfnsn=scwspwa&mibextid=2Rb1fB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, denominada Facebook en la cual se advierte que en la parte superior central una persona vestida con un chaleco en color amarillo, así como una camisa de manga larga en color blanco, a sus espaldas, un grupo de personas, cabe citar que la imagen que antecede, se despliega un video con una duración de cinco minutos con veintisiete segundos, en su parte baja un anuncio de "Sombrerazos" 24 de enero a las 1:12

#Morelos REAPARECE ARNULFO MONTES CUÉN Y ENTURBIA EL PROCESO ELECTORAL.

Video: Y esa es la guerra que hay en Morelos, ese es el tiradero de cadáveres que ha, por un inútil ignorante gobernador, que se quiso llenar los bolsillos muy rápido y pacto con el crimen organizado, no hay ninguna acusación y tenemos la frente en alto, si alguno de ustedes me presenta un documento yo me retiro de la política pero háganlo compañeros, no traigan rumores porque son profesionistas de los estimo los quiero mucho de muchos años, que tengo caminando con ustedes con mas de 20 años, como empresario he generado miles de empleos en Morelos, como científico he aportado grandes desarrollos tecnológicos al mundo pero de eso aquí en Morelos no se conoce yo, los invito a que sepan quien es Montes Cuén, y los invito también ha que analicen esa narco manía yo que he visto muchos documentos finados y rellenos por el alcalde de Cuautla Arredondo identifiqué a la letra Arredondo esta atrás de la narco manía mandada por Ulises Bravo porque querían reventar esta rueda de prensa, se escucha aplausos, posteriormente algunas preguntas.

En el minuto dos con treinta y cinco segundos la persona descrita en líneas anteriores nuevamente hace uso de la voz y comenta lo siguiente: Pero si hay mucha información, lo único que les puedo comentar compañeros compañeros, es que aquí hay una guerra sucia detrás de lo que estamos presentando, en esta conferencia, no es la primera vez que Ulises Bravo manda a periodistas a reventar la conferencia, no es la primera vez.

Se escucha varias voces, de personas que no salen a cuadro en el video.

Nuevamente hace uso de la voz y cita: Le agradezco compañero, nosotros hemos trabajado por Jutepec, muchos pero muchos años, hemos estado creando propuestas por medio de la fundación hemos trabajado en todo el estado no hemos participado y no hemos ganado por una sencilla razón, nunca he estado de acuerdo con los gobernantes que abusan del gobierno y recibido propuestas de ellos para ser candidatos y ganar la elección siempre he ido en contra de la corriente siempre he participado de acuerdo a mis convicciones, no me interesa por ganar porque no ando buscando chamba, yo tengo una empresa que me da un trabajo enorme en todo el mundo, pero es importante amigos y amigas que revisen las estadísticas electorales Montes Cuén, ha sacado permanente votos duros en las mas de 20 mil votos en Jutepec, en todas las veces que he participado, hoy en esta elección es muy importante que lo sepan porque dice el gobernador ayer que yo me voy de morena porque no me dieron un hueso esta muy mal informado, además de ignorante que es, que le pregunten al partido verde si no me pidió ser su candidato a diputado federal por el segundo distrito de la dirigencia nacional del verde y tuve que decirles que no renuncia a una aspiración en donde todo mundo decía que iba a arrollar tres a uno la elección por no pudo ser comparsa del peor gobernador de morelos no ando



SECRETARÍA
EJECUTIVA

buscando chambas yo soy congruente y es por eso que hoy vengo a la sede de este frente a sumarnos solo les pido que vean las estadísticas que sumen la cantidad de votos que trae cada partido y nos vemos el día de la elección. Siendo todo lo que se puede apreciar.

Videos

Acto seguido, procedo a manipular el equipo de cómputo asignado, llevando el cursor a abrir (Bus Universal en Serie) "USB", apareciéndome una ventana con la siguiente información WhatsApp Video 2024-01-23 at 10:57:47 24/01/2024 11:20 a.m. Archivo MP4 3.408KB, para después presionar la tecla "enter" de teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página, en la cual se advierte que en la parte baja lado izquierdo se observa una leyenda "WhatsApp Video 2024-01-23 at 10:57:47"

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 00:00:16 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y chaleco amarillo en el cual expresa lo siguiente: "inaudible", esta atrás de la narco manita mandado por Ulises Bravo porque que querían esta conferencia de prensa"

Posteriormente el orador del mismo, se retira del micrófono y se escuchan algunos aplausos....." siendo todo lo que se logra apreciar.

Acto seguido, procedo a manipular el equipo de cómputo asignado, llevando el cursor a abrir (Bus Universal en Serie) "USB", apareciéndome una ventana con la siguiente información WhatsApp Video 2024-01-23 at 11:23:30 24/01/2024 11:19 a.m. Archivo MP4 7.020KB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Página 24 de 26

Se despliega una página, en la cual se advierte que en la parte baja lado izquierdo se observa una leyenda "WhatsApp Video 2024-01-23 at 11.23.30"

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 00:00:34 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y chaleco amarillo en el cual expresa lo siguiente: "Inaudible", grandes desarrollos tecnológicos al mundo, pero eso aquí en Morelos, no se conoce yo los invito a que sepan quien es Montes Cuén y los invito también a que analicen esa narco manta ya que he visto muchos documentos firmados y rellenos por el alcalde de Cuautla Arredondo identifico la letra de Arredondo esta atrás de la narco manta, mandado por Ulises Bravo porque querían reventar esta conferencia de prensa.

Posteriormente el orador del mismo, se retira del micrófono y se escuchan algunos aplausos....." siendo todo lo que se logra apreciar.

Acto seguido, procedo a manipular el equipo de cómputo asignado, llevando el cursor a abrir (Bus Universal en Serie) "USB", apareciéndome una ventana con la siguiente información WhatsApp Video 2024-01-23 at 12.56.39 24/01/2024 11:18 a.m. Archivo MP4 41,691KB, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página, en la cual se advierte que en la parte baja lado izquierdo se observa una leyenda "WhatsApp Video 2024-01-23 at 12.56.39"

- Acto continuo se advierte la reproducción de un video con la duración de 00:3:11 segundos en el cual se advierte a una persona del sexo masculino que viste camisa blanca y chaleco amarillo en el cual expresa lo siguiente:
Se escucha la voz de una persona del sexo masculino realizando la siguiente pregunta:
¿Tu haz reconocido que tienes carpetas de investigación abiertas, sin embargo ninguna de ellas se ha concluido su etapa...
Responde: Ninguna de ellas a concluido obviamente son dimes y diretes a mi hasta el momento la fiscalia me ha mandado a traer en los 4 años que llevo de elección ganados por tierra por la confianza de lo gente que me he ganado con hechos positivos les he demostrado que tengo capacidad y estoy preparado para gobernar y representar dignamente a mi estado y en mi país que es México.
Pregunta ¿Montes Cuén dijo que a Rodrigo Arredondo estaria atrás de estas lonas?
Respuesta: Casualmente estas lonas aparecen casualmente en Cuautla, en donde la candidata al frente amplio por la paz y la dignidad de Morelos, es originaria de Cuautla y que realmente cuando quieren empezar a manchar su

Página 25 de 26

imagen desde su origen de nacimiento que es Cuautla, pues bueno que tocas el tema lo que se debe de preocupar en este caso de andar subiendo lonas y montos y querer denotar una carrera política de un servidor pues que se ponga a trabajar porque diario diario hay asesinatos, no es estarle echando la culpa que se ponga a investigar y que se ponga a trabajar porque tanto el el municipal como estatal y el federal son los que tienen que ver con el compromiso de la seguridad de las y los morelenses en este caso el presidente municipal es el encargado y el principal que tiene que estar viendo velando por los intereses en este caso de la seguridad de la gente de Cuautla, pues desde luego, pero bueno le pueden preguntar a la gente de Cuautla, que opinión tienen de que que que, que se ha manifestado la gente a habido contra de él, parece que el domingo el día de ayer el comercio del centro estuvo totalmente cerrado porque se manifestaron ya no puede por cobro de piso y luego las amenazas, los asesinatos, los días pasado en una tortillería lamentablemente llegaron a balacear estaba una niña de 15 años, ya no respetan si hay niña o niños, gente adulta agarran parejo y bueno pues el Presidente no da la cara, no dice lo que está haciendo si bien un servidor ha pedido y ha solicitado de manera respetuosa con exhortos al gobierno federal que nos volteen a ver a Morelos que nos hace falta el respaldo y el apoyo de la guardia nacional del ejército y de todo lo que tenga que ver con seguridad para el estado bienvenido para acá, primero estaremos tomado cartas en el asunto no es la primera vez son señalamientos que no tienen ningún sustento, ahorita el compañero acaba de señalar con una foto en donde aparece el Gobernador con tres delincuentes y que bueno hasta ahorita él no ha respondido que tienen que ver con esa foto o porque estuvo reunido con tres delincuentes, uno lamentablemente asesinado, el otro está detenido y el otro no saben en donde anda.

"Siendo todo lo que se logra apreciar".

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día nueve de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía electoral, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **DOY FE.**

LIC. OMAR ELÍAS SILLER FLORES,
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITO
A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

20. ACUERDO REGULATORIO. Con fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardaban los autos del presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante ordeno realizar nueva diligencia.

21. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/743/2024. Con fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/743/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Partido Político de la Revolución Democrática.

22. DILIGENCIA DE FALTA DE NOTIFICACIÓN. Con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro el personal con funciones de oficialía delegada se constituyó en el domicilio señalado por el quejoso, con la finalidad de notificar el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024 al ciudadano Arnulfo Montes Cuén, por lo cual no fue posible localizarlo.

23. OFICIO 009/PRD-DEE-REP/2024. Con fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió escrito signado el Representante del Partido de la Revolución Democrática en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/743/2024.

24. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES: Con fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender los requerimientos realizados por esta autoridad, tal como se muestra a continuación: _____

[illegible]

Certificación. Cuernavaca, Morelos a trece de febrero del dos mil veinticuatro el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que el plazo de veinticuatro horas otorgado al Partido Revolución Democrática comenzó a transcurrir a partir de las trece horas con dieciocho minutos del día ocho de febrero del dos mil veinticuatro y concluiría a la misma hora del día nueve de febrero del dos mil veinticuatro; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. Day fe.

En la misma acta **hago constar** que siendo las nueve horas con trece minutos del día nueve de febrero del dos mil veinticuatro, fue recibido a través de la correspondencia de este instituto el oficio 009/PRD-DEE-REP/2024 signado por el representante del Partido de la Revolución Democrática en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/743/2024. Day fe.

Vista las certificaciones que anteceden, esta Secretaría Ejecutiva. Acuerda:

ÚNICO. Se tiene por recibido en tiempo y en forma el oficio 009/PRD-DEE-REP/2024 signado por el representante del Partido de la Revolución Democrática; mediante el cual informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta informa que no se cuenta con registro de solicitud de inscripción del ciudadano Arnulfo Montes Cuen para candidatura o cargos de elección popular, asimismo refiere que el ciudadano en referencia no es militante, simpatizante por el Instituto político al que se dirige, oficio que se ordena glosar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos legales conducentes.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. María del Carmen Torres González, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; II, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Conste Day fe.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Lic. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. María del Carmen Torres González
Validó	Jorge Luis Ochoa Díaz
Elaboró	Lic. Soledad Soriano Ruiz-Frías

25. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/755/2024. Con fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/755/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

26. ESCRITO CON FOLIO 001319. Con fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió escrito signado por la plataforma Meta Platforms, Inc. en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/755/2024.

27. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES: Con fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender los requerimientos realizados por esta autoridad, tal como se muestra a continuación:

Certificación. Cuernavaca, Morelos a veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hago constar** que el plazo de **cuarenta y ocho horas** otorgado al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos comenzó a **transcurrir** a partir de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce de febrero del dos mil veinticuatro y **feneció** a la misma hora del día dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este instituto. **Doy fe.**

En la misma acta **hago constar** que siendo las veinte horas con treinta y tres minutos del día veinte de febrero del dos mil veinticuatro, fue recibido a través de la correspondencia de este instituto el escrito con número de folio 001319 signado por Meta Platforms, Inc en atención al requerimiento formulado por esta autoridad electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/755/2024. **Doy fe.**

Vista las certificaciones que anteceden, esta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido en forma y de manera extemporánea el escrito con número de folio 001319 signado por Meta Platforms, Inc en atención al requerimiento formulado mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro a través del cual informa lo siguiente:

[...]

En respuesta al requerimiento de información de la cuenta en el subinciso 1, inciso a) 1, en la página 4 de la Notificación, por favor tengan en cuenta que la URLs reportadas dirige a publicaciones. En la medida en que esta Honorable Autoridad busque información sobre la cuenta de una página o perfil de Facebook, Meta Platforms, Inc solicita respetuosamente que proporcione el identificador de la cuenta específica en cuestión.....

En respuesta al requerimiento en el subinciso 2, inciso a) 1, en la página 5 de la Notificación, por favor tengan en cuenta que se puede acceder a la información sobre el alcance geográfico de anuncios específicos sobre temas sociales, elecciones o políticos haciendo clic en el hipervínculo "Ver detalles del anuncio". Para obtener más información favor de consultar los siguientes enlaces:

- <https://www.facebook.com/help/131809553587433/>
- <https://www.facebook.com/business/help/1448255795837468?id=939256796236247>
- <https://www.facebook.com/help/257762887594688/>
- <https://www.facebook.com/help/268680253165747/>

Derivado de lo anterior, **se ordena** glosar a los autos el escrito de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por Meta Platforms, Inc, para que surtan los efectos legales conducentes.

Asimismo, en atención a los principios de idoneidad y necesidad, referidos en el artículo 41, del Reglamento del Régimen Sancionador, que dotan a esta autoridad de realizar una investigación de manera **congruente y exhaustiva** para allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo, **se ordena** realizar lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DE ENLACES ELECTRÓNICOS: Se comisiona al personal con oficialía electoral de este Instituto, verifique y certifique mediante el Acta de Inspección de Verificación de Contenido y Enlaces Electrónicos, referidos en el escrito proporcionado por Meta Platforms, Inc. mismos que para mejor proveer se insertan a continuación:

- <https://www.facebook.com/help/131809553587433/>
- <https://www.facebook.com/business/help/144825579583746?id=939256796236247>
- <https://www.facebook.com/help/257762887594688/>
- <https://www.facebook.com/help/26868025365747/>

Por otra parte en lo que concierne al domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral del ciudadano Arnulfo Montes Cuen se advierte que el personal con oficialía electoral de este Instituto se constituyó en referido domicilio a efecto de realizar la notificación correspondiente misma que al encontrarse imposibilitado por ser un domicilio incierto se levantó la Razón de falta de notificación realizada con fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, mismo que obra glosado en autos del presente Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. Con base en los principios de exhaustividad y congruencia y a efecto de allegarse de mayor información y tener un conocimiento cierto de los hechos primigenios denunciados por la parte quejosa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59, primer párrafo, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, esta autoridad electoral **ordena**:

a) Se ordena girar oficio a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Teléfonos de México (TELMEX), Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos, y a la Secretaría de Movilidad Transporte e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Delegación Morelos respectivamente para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, gire sus instrucciones al área correspondiente e informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

I. - Si en los archivos de la Institución a su cargo se encuentra registro del último domicilio del ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN**.

II. - En caso de ser afirmativa la respuesta anterior remita la documentación que sustente dicha información.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. María del Carmen Torres González, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XUV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Conste Doy fe,-----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtro. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. María del Carmen Torres González
Suplenió	Lic. Mariana Santos Martínez

28. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS DERIVADA DEL ESCRITO SUSCRITO POR META PLATFORMS, INC: Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro el personal habilitado para ejercer funciones de oficialía

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

electoral y con la finalidad de constatar y certificar el contenido de las ligas electrónicas proporcionadas en el escrito suscrito por la plataforma Meta Platforms, Inc, como se hace constar a continuación:

**OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.**

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024

**QUEJOSO: RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ
DENUNCIADOS: ARNULFO MONTES CUEN.**

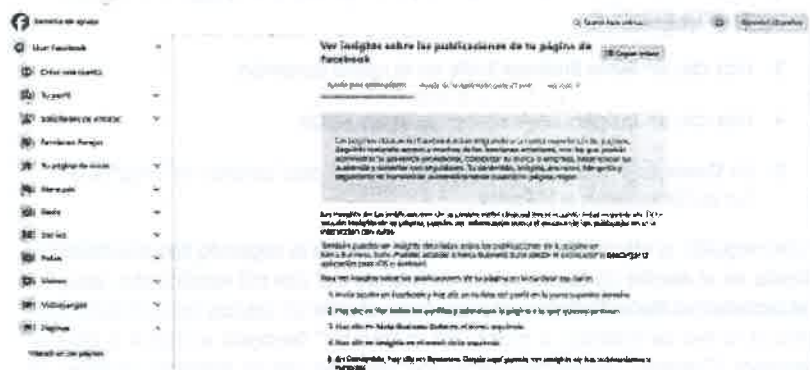
**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS DEL ESCRITO
SUSCRITO POR META PLATFORMS, INC**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintitún horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Ivonne Santos Martínez auxiliar Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2 y 3 inciso c) y 104 numeral 1 inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c), 325 segundo párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

En mérito de lo anterior, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas señaladas en el escrito de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por Meta Platforms, Inc, siendo los links que se enlistan a continuación:

No.	Liga electrónica
1	https://www.facebook.com/help/131809553587433/
2	https://www.facebook.com/business/help/144825579583746?id=939256796236247
3	https://www.facebook.com/help/257762887594688/
4	https://www.facebook.com/help/268680253165747/

1.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la primer liga electrónica, señalada en el escrito de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por la plataforma Meta Platforms, Inc.; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/help/131809553587433/> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



En esta imagen se advierte la parte superior izquierda un círculo en color azul, en el centro una letra f en color blanco seguida de la siguiente frase "Servicio de Ayuda" acto seguido se advierte un listado con el siguiente contenido:

- Usar Facebook
- Crear una Cuenta
- Tu perfil
- Solicitudes de amistad
- Facebook parejas
- Tu página de inicio
- Mensajes
- Reels
- Stories
- Fotos
- Videos
- Páginas
- Interactuar con páginas

Acto seguido en la parte central de la imagen se observa el siguiente título " Ver insights sobre las publicaciones de tu página de Facebook " seguida de un recuadro con la frase " copiar enlace ".

Acto continuo se advierte tres recuadros que a la letra dice :

- Ayuda para ordenadores
- Ayuda de la aplicación para phone
- Ver más

Acto continuo se lee: Las páginas clásicas de Facebook están migrando a la nueva experiencia de páginas. Seguras teniendo acceso a muchas de las funciones anteriores, con las que podrás administrar tu presencia profesional, consolidar tu marca o empresas, hacer crecer tu audiencia y conectar con seguidores. Tu contenido, insights, anuncios, me gusta y seguidores se transferirán automáticamente cuando tu página migre.

Los insights de las publicaciones de tu página están disponibles en cuanto estas se publican. En la sección **Insights de tu página**, puedes ver información como el alcance de las publicaciones o la interacción con estas.

También puedes ver insights detalladas sobre las publicaciones de tu página en Meta Business Suite. Puedes acceder a Meta Business Suite desde el ordenador o descargar la aplicación para iOS o Android.

Para ver insights sobre las publicaciones de tu página en Meta Business Suite:

1. Inicia sesión en Facebook y haz clic en tu foto del perfil en la parte superior derecha.
2. Haz clic en **Ver todos los perfiles** y selecciona la página a la que quieras cambiar.
3. Haz clic en **Meta Business Suite** en el menú izquierdo.
4. Haz clic en **Insights** en el menú de la izquierda.
5. En **Contenido**, haz clic en **Resumen**. Desde aquí podrás ver insights de tus publicaciones e historias.

2.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la segunda liga electrónica, señalada en el escrito de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por la plataforma Meta Platforms, Inc; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/business/help/144825579583746?id=939256796236247> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



En esta imagen se advierte en la parte central un recuadro en color negro en el centro la siguiente leyenda: "Servicio de Ayuda de Meta para empresas" "Información sobre las insights de la página en facebook".

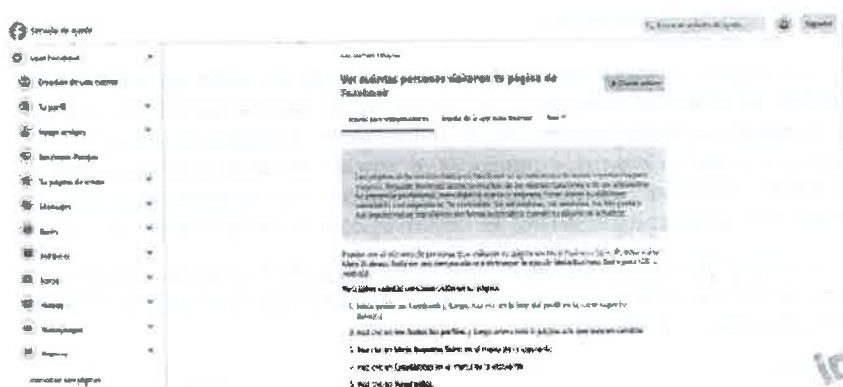
Acto seguido se advierte el siguiente contenido: "Las insights de la página te pueden ayudar a obtener más información sobre tu audiencia y qué contenido tiene una mejor acogida entre sus miembros. Encontrarás las siguientes insights de tu página en la sección **Información general** de la pestaña **Insights**."

Resumen de la página

Tu resumen de página te ofrece una visión general de las métricas para un intervalo de tiempo específico. Puedes elegir entre hoy, ayer, los últimos 7 o 28 días.

- **Acciones en la página:** número de clics en la información de contacto y el botón de llamada a la acción de tu página.

- 3.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la tercera liga electrónica, señalada en el escrito de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por la plataforma Meta Platforms, Inc; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/help/257762887594688/> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente;



- Usar Facebook
- Crear una Cuenta
- Tu perfil
- Solicitudes de amistad
- Facebook parejas
- Tu pagina de inicio
- Mensajes
- Reels
- Stories
- Fotos
- Videos
- Paginas
- Interactuar con paginas
- Interactuar con paginas

Acto continuo se advierte tres recuadros que a la letra dice :

- Ayuda para ordenadores
- Ayuda de la aplicación para phone
- Ver más

Acto continuo se lee: Las páginas clásicas de Facebook están migrando a la nueva experiencia de páginas. Seguras teniendo acceso a muchas de las funciones anteriores, con las que podrás administrar tu presencia profesional, consolidar tu marca o empresas, hacer crecer tu audiencia y conectar con seguidores. Tu contenido, insights, anuncios, me gusta y seguidores se transferirán automáticamente cuando tu página migre.

Puedes consultar el número de personas que ha visitado tu página en **Meta Business Suite**. Puedes acceder a **Meta Business Suite** desde el ordenador o descargar la aplicación para iOS o Android.

Para comprobar el número de personas que ha visitado tu página:

1. Inicia sesión en Facebook y haz clic en tu foto del perfil en la parte superior derecha.
2. Haz clic en **Ver todos los perfiles** y selecciona la página a la que quieras cambiar.
3. Haz clic en **Meta Business Suite** en el menú izquierdo.
4. Haz clic en **Insights** en el menú de la izquierda.
5. Haz clic en **Resultados**.

4.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por la plataforma Meta Platforms, Inc; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro. Insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica

<https://www.facebook.com/helo/268680253165747/> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



En esta imagen se advierte la parte superior izquierda un círculo en color azul, en el centro una letra f en color blanco seguida de la siguiente frase "Servicio de Ayuda" acto seguido se advierte un listado con el siguiente contenido:

- Usar Facebook
- Crear una Cuenta
- Tu perfil
- Solicitudes de amistad
- Facebook parejas
- Tu pagina de inicio
- Mensajes
- Reels
- Stories
- Fotos
- Vídeos
- Páginas
- Interactuar con páginas

Acta seguido en la parte central de la imagen se observa el siguiente título " Ver estadísticas de la pagina de Facebook " seguida de un recuadro con la frase " copiar enlace".

Acta continuo se advierte tres recuadros que a la letra dice :

- Ayuda para ordenadores
- Ayuda de la aplicación para phone
- Ver más

Acta continuo se lee: Las páginas clásicas de Facebook están migrando a la nueva experiencia de páginas. Seguras teniendo acceso a muchas de las funciones anteriores, con las que podras administrar tu presencia profesional, consolidar tu marca o empresas, hacer crecer tu audiencia y conectar con seguidores. Tu contenido, insights, anuncios, me gusta y seguidores se transferiran automaticamente cuando tu página migre.

Para ver las estadísticas de la página:

1. Inicia sesión en Facebook y, luego, haz clic en la foto del perfil en la parte superior derecha.
2. Haz clic en **Ver todos los perfiles** y luego selecciona la página a la que quieres cambiar.
3. Haz clic en **Estadísticas** en el menú de la izquierda.

Información sobre las estadísticas

Con las estadísticas, puedes ver información acerca del rendimiento de tu página, por ejemplo, datos demográficos acerca de tu público y de cómo responden las personas a tus publicaciones.

Una vez realizado lo anterior, se hace constar que se han verificado un total de cuatro (04) direcciones electrónicas y/o links, señaladas en el escrito de Meta Platforms, Inc. presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veinte de febrero del presente año, por Meta Platforms, Inc.

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrita al margen y al calce de la presenta razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **DOY FE.**


LIC. IVONNE SANTOS MARTINEZ
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITA A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

29. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1210/2024. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1210/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información a la Comisan Federal de Electricidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

30. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1211/2024. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1211/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Instituto Mexicano de Seguro Social Delegación Morelos.

31. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1214/2024. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1214/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos.

32. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1213/2024. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1213/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información a Teléfonos de México S.A.B DE C.V

33. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1216/2024. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1216/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Delegación Morelos.

34. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1215/2024. Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1215/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información a la Secretaría de Movilidad y Transporte.

35. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1212/2024. Con fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1212/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado Delegación Morelos.

36. OFICIO DOM-SSB/CSR-545/2024. Con fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1210/2024.

37. OFICIO UJ/ISSSTE/597/2024. Con fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Subjefe de Departamento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Morelos en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1212/2024.

38. OFICIO SA/DGRH/DP/SS/1651/2024. Con fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1212/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

39. OFICIO NTA. REF.EOCC. 00465/2024 .Con fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Apoderado Legal de Teléfonos de México S.A.B DE C.V en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1213/2024.

40. OFICIO DR/XI/ASJ/495/2024. Con fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Gerente Jurídico del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1216/2024.

41. OFICIO SMYt/DGJ/1242/III/2024. Con fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado el Director General Jurídico de la Secretaria de Movilidad y Transporte en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1215/2024.

42. OFICIO 189001410100905-CIV-R. Con fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Apoderado Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1211/2024.

43. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES: Con fecha trece de marzo del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender los requerimientos realizados por esta autoridad.

44. ACUERDO REGULATORIO. Con fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardaban los autos del presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante ordeno realizar nueva diligencia.

45. DILIGENCIA DE FALTA DE NOTIFICACIÓN. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro el personal con funciones de oficialía delegada se constituyó en el domicilio señalado por la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de notificar el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024 al ciudadano Arnulfo Montes Cuén, por lo cual no fue posible localizarlo.

46. ACUERDO REGULATORIO. Con fecha dos de julio del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardaban los autos del presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante ordeno realizar nuevas diligencias como a continuación se advierte: -----

Cuernavaca, Morelos a dos de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la certificación que antecede, esta Secretaría Ejecutiva, **ACUERDA:**

UNICO.DILIGENCIAS. A efecto de continuar con la investigación en el presente procedimiento y a fin de allegarse de información para la debida integración del expediente de mérito; con fundamento en lo previsto por los artículos 7, incisos b) c) y d), último párrafo, y 41, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este órgano electoral local; se determina llevar a cabo las siguientes diligencias:

a) Se ordena girar oficio a los Partidos Políticos Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN) para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo e informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si el ciudadano Arnulfo Montes Cuen ostentó la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante, precandidato o candidata a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

b) Se ordena solicitar por oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, de conformidad con los registros que obran en sus archivos, informe lo siguiente:

I. Informe si los ciudadanos Arnulfo Montes Cuen y Rodrigo Luis Arredondo López participaron como persona aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular sea estatal o municipal para el proceso electoral local 2023-2024, y mencionando el partido político por el cual fue postulado.

II. No omito mencionar que deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente sus respuestas.

47. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/4046/2024. Con fecha dos de julio del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4046/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.

48. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/4045/2024. Con fecha dos de julio del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4045/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Partido Político Acción Nacional.

49. OFICIO 67-06-24-DJ-CDE. Con fecha dos de julio del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional en atención al

requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4045/2024.

50. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/4044/2024. Con fecha tres de julio del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4044/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Partido Político Revolucionario Institucional.

51. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES: Con fecha tres de julio del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender los requerimientos realizados por esta autoridad, tal como se muestra a continuación:

Certificación. Cuernavaca, Morelos a tres de julio del dos mil veinticuatro el suscrito M. en D. Mansur González Clanci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que el plazo de veinticuatro horas otorgado al Partido Acción Nacional comenzó a transcurrir a partir de las quince horas con treinta y seis minutos del día dos de julio del dos mil veinticuatro y concluiría a la misma hora del día tres de julio del dos mil veinticuatro; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **Doy fe.**

Por otra parte hago constar que el plazo de veinticuatro horas otorgado al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para atender requerimiento efectuado mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4046/2024 comenzó a transcurrir a partir de las catorce horas con seis minutos del día dos de julio del dos mil veinticuatro y concluiría a la misma hora del día tres de julio del dos mil veinticuatro. **Doy fe.**

En la misma acta hago constar que siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de julio del dos mil veinticuatro, fue recibido vía correo electrónico habilitado para la correspondencia de este instituto el oficio 67-06-24-DJ-CDE signado por la Representante Suplente del Partido Acción Nacional en Morelos en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4045/2024. **Doy fe.**

Así mismo se hace constar que siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día tres de julio del dos mil veinticuatro, fue recibido vía correo electrónico habilitado para la correspondencia de este Instituto el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2006/2024 signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC en Morelos en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4046/2024. **Doy fe.**

Vista las certificaciones que anteceden, esta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibida en tiempo y en forma el oficio 67-06-24-DJ-CDE signado por la Representante Suplente del Partido Acción Nacional en Morelos; mediante el cual informa lo siguiente:

[...]

El C. Arnulfo Montes Cuen no se ostenta como militante del Partido Acción Nacional y no fue candidato postulado por este Instituto Político a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024

[...]

Derivado de lo anterior se ordena glosar a los autos el oficio 67-06-24-DJ-CDE signado por la Representante Suplente del Partido Acción Nacional en Morelos, para que surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibido en tiempo y en forma el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2006/2024 signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; mediante el cual informa lo siguiente:

[...]

Que después de haber realizado la búsqueda correspondiente dentro del Sistema de Registro de Candidatos 2024 del IMPEPAC, se encontró que el C. Rodrigo Luis Arredondo López se registró por el cargo de Presidente Municipal, en el Municipio



SECRETARÍA
EJECUTIVA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024

de Cuautla; por el Partido Político Morena, del mismo modo le informo que dentro del Sistema Estatal de Registro de Candidatos 2024 del IMPEPAC, no se encontró registro alguno del C. Arnulfo Montes Cuen, por lo que se remite por este medio el expediente en copia certificada de registro del C. Rodrigo Luis Arredondo López. [...]

Derivado de lo anterior se ordena glosar a los autos el oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2006/2024 signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que surtan sus efectos legales conducentes

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. María del Carmen Torres González, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste**
Doy fe.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Asistió	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Jorge Luis Orozco Díaz
Elaboró	Lic. Mariana Torres González

52. OFICIO REPRE-PRI-OPLE-0042-07/2024. Con fecha cuatro de julio del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Representante Propietario del Partido Revolucionario

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

Institucional en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4044/2024

53. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMES: Con fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender los requerimientos realizados por esta autoridad, tal como se muestra a continuación:



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPG/PES/022/2024

Certificación. Cuernavaca, Morelos a nueve de julio del dos mil veinticuatro el suscrito M. en D. Mansur González Clanci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, HAGO CONSTAR que el plazo de cuarenta y ocho horas otorgado al Partido Revolucionario Institucional comenzó a transcurrir a partir de las once horas del día tres de julio del dos mil veinticuatro y terminó a la misma hora del día cuatro de julio del dos mil veinticuatro; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones I y II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. Doy Fe.

En la misma acta HAGO CONSTAR que siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día cuatro de julio del dos mil veinticuatro fue recibido en la correspondencia de este Instituto el oficio REPRE-PRI-OPE-0042-07/2024 signado por el Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4044/2024. Doy Fe.

Cuernavaca, Morelos a nueve de julio del dos mil veinticuatro
Vista la certificación que antecede, ésta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibida en tiempo y forma el oficio REPRE-PRI-OPE-0042-07/2024 signado por el Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual refiere lo siguiente:

[...]

IV. Dejando a salvo los derechos del Ciudadano Arnulfo Montes Cuen Rodríguez Cárdenas, por cuanto a su se afiliación o adhesión a un partido político; se manifiesta que: De la revisión a nuestros registros y padrón de militantes, no se encuentra registro alguno de dicho nombre y/o persona.

Es oportuno precisar que conforme al hecho público y notorio que se hace constar en que el Partido Revolucionario Institucional, registró en el lugar número doce (12), de su lista de candidatos y candidatas a Diputaciones Federales por el Principio de Representación Proporcional al Ciudadano Arnulfo Montes Cuen; para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Por lo que en atención a su requerimiento, se manifiesta que en efecto la persona citada sí fue candidato del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anteriormente expuesto, a esa Autoridad Administrativa Local Electoral, solicito se me tenga dando cumplimiento al requerimiento citado, dispensando la demora, toda vez que al tratarse de una candidatura federal, en el Comité Directivo Estatal, no se cuenta con dicha información, resultando necesario solicitarla al Comité Ejecutivo Nacional.

[...]

Por lo anterior se ordena glosar a los autos el oficio REPRE-PRI-OPE-0042-07/2024 signado por el Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional para que surtan sus efectos legales conducentes.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Clanci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024

Electorales y Participación Ciudadana y el Lic. Jorge Luis Onofre Díaz, Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Conste Doy Fe,-----



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Ayuntamiento	Mtro. Abigail Montes Leyva
Partido	Jorge Luis Onofre Díaz
Proceso	Lic. Jonathan Arturo Jarama Pérez

54. ACUERDO REGULATORIO. Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardaban los autos del presente

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante ordeno realizar nuevas diligencias.

55. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024. Con fecha veinticuatro de octubre se actualizo fecha de oficio en referencia, con la finalidad de solicitar diversa información al ciudadano Arnulfo Montes Cuen.

56. DILIGENCIA DE FALTA DE NOTIFICACIÓN. Con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro el personal con funciones de oficialía delegada se constituyó en determinado domicilio, con la finalidad de notificar el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024 al ciudadano Arnulfo Montes Cuén, por lo cual no fue posible localizarlo.

57. DILIGENCIA DE FALTA DE NOTIFICACIÓN. Con fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro el personal con funciones de oficialía delegada se constituyó en el domicilio ordenado en autos, con la finalidad de notificar el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024 al ciudadano Arnulfo Montes Cuén, por lo cual no fue posible localizarlo.

58. ACUERDO REGULATORIO. Con fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardaban los autos del presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante el cual en virtud de las diversas razones de falta de notificación al ciudadano Arnulfo Montes Cuén, para llevar a cabo la notificación del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024.

59. ACUERDO DE TRÁMITE. Con fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardaban los autos del presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante el cual ordeno diligencias preliminares, tal como se advierte a continuación:

Cuernavaca a Morelos, seis de noviembre del dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente que al rubro se cita, y a efecto de continuar con el cauce legal establecido en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, esta Secretaría Ejecutiva, en su carácter de autoridad sustanciadora, con fundamento en el artículo 11, fracción III¹, del Reglamento en cita, que faculta para emitir acuerdos de recepción, radicación, y en general acuerdos de trámite en la sustanciación del presente procedimiento especial sancionador; tiene a bien a emitir el presente acuerdo, a efecto de continuar con el cauce legal del procedimiento especial sancionador, promovido por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López**, en los términos siguientes:

¹ Los órganos competentes para el trámite, sustanciación y resolución, son los siguientes:

[...]

La Secretaría Ejecutiva, para tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

Con fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, dos y tres de julio del dos mil veinticuatro se realizaron los diversos requerimientos al Partido Político de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional respectivamente, a efecto de que informaran lo siguiente:

[...]

Informará si el ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN** ostentaba la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a **algún cargo de dirección estatal o municipal** por el Instituto Político al que se dirigía para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

[...]

Ahora bien y en virtud de lo anterior y toda vez que del escrito presentado ante esta autoridad el día veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, se desprende que el promovente denuncia al ciudadano Arnulfo Montes Cuen como aspirante a un cargo de elección popular por el llamado Frente Amplio del Estado de Morelos (sic), esta autoridad a fin de allegarse de elementos probatorios que resultan necesarios para la investigación; así como para la debida integración del expediente de mérito; esta secretaria acuerda:

UNICO. DILIGENCIAS PRELIMINARES. En ese sentido, de la revisión efectuada a los hechos narrados en el escrito de queja se desprende que resulta necesario llevar a cabo diligencias de investigación preliminar previo a turnar el proyecto de acuerdo de admisión o desechamiento de la denuncia, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas; por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 7, incisos b) c) y d), último párrafo, 8, fracción IV y 41, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este órgano electoral local; bajo esa tesitura **se ordena** realizar lo siguiente:

a) Se ordena girar oficio al **Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos (RSP)** para que dentro del **plazo de veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo e informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si el ciudadano **Arnulfo Montes Cuen** ostentó la calidad de militante, simpatizante o persona **aspirante, precandidata o candidata a algún cargo** de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

II. Derivado de la convocatoria al proceso de selección de morena informe si el Instituto Político al que me dirijo, cuenta con el registro de solicitud de inscripción del ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN** para candidatura a cargos de diputaciones locales y ayuntamientos en proceso local 2023-2024.

III. No omito mencionar que deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente sus respuestas.

b) Se ordena girar oficio al Representante de la Coalición "**Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos**" para que dentro del **plazo de veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo e informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente:

I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si el ciudadano **Arnulfo Montes Cuen** ostentó la calidad de militante, simpatizante o persona **aspirante, precandidata o candidata a algún cargo** de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

II. Derivado de la convocatoria al proceso de selección de morena informe si el Instituto Político al que me dirijo, cuenta con el registro de solicitud de **inscripción** del ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN** para candidatura a cargos de diputaciones locales y ayuntamientos en proceso local 2023-2024.

III. No omito mencionar que deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente sus respuestas.

Con el fin de dar continuidad al debido proceso, se hace del conocimiento a la parte requerida la importancia de cumplir con lo ordenado en este acuerdo dentro del plazo antes señalado. Esto naturalmente en el entendido de que en caso de no hacerlo así, la presente investigación continuará su curso con base en los elementos que obran en el expediente.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. En D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), 389, 395, fracción VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracciones II y III, 25, 28, 31 y 34 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.**-----

60. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/5864/2024. Con fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5864/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos.

61. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/5863/2024. Con fecha trece de noviembre del dos mil veinticuatro fue recepcionado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5863/2024 por el Secretario Ejecutivo a efecto de solicitar diversa información al Representante de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PE5/022/2024.

62. OFICIO RSPM/CDE/P/050/2024. Con fecha catorce de noviembre del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5864/2024, del cual se desprende lo siguiente:



009745

Recibido via
correo electronico
en el PDF, sin anexo



OFICIO/ RSPM/CDE/P/050/2024

ASUNTO. – Se contesta requerimiento

M. EN D. MANZUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACION CIUDADANA
PRESENTE

Mediante oficio número IMEPAC/SE/MGCP/5864/2024, solicitó se informara:

I.- Si el ciudadano Arnulfo Montes Cuen ostentó la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a precandidato a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

II.- Derivado de la convocatoria al proceso de selección de morena informe si el instituto político al que me dirija, cuenta con el registro de solicitud de inscripción del ciudadano ARNULFO MONTES CUEN para candidatura a cargos de diputaciones locales y ayuntamientos en proceso local 2023-2024.

III.- No omito mencionar que deberá emitir copia certificada de toda la documentación que sustente sus respuestas.

A lo que me permito informar que:

I.- El ciudadano Arnulfo Montes Cuen nunca ha ostentado ni ostentó la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante a precandidato a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024 por el partido político Redes Sociales Progresistas Morelos, lo que a su vez nos impide remitir cualquier tipo de copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

II.- Se desconocen las particularidades de la convocatoria al proceso de selección de morena, aun así, le informo que no contamos con el registro de solicitud de inscripción del ciudadano ARNULFO MONTES CUEN para candidatura a cargos de diputaciones locales y ayuntamientos en proceso local 2023-2024.

III. No aplicable.

Dando cumplimiento en tiempo y forma, a Usted C. SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC, Atentamente Solicito;

Primero. - Tenerme por presentado dentro del término legalmente concedido al efecto.

PROTESTO LO NECESARIO
Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su presentación

LIC. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CEE DEL IMPEPAC

63. ESCRITO CON NÚMERO DE FOLIO 009753. Con fecha catorce de noviembre del dos mil veinticuatro, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva se recibió oficio signado por el Representante Propietario de la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, en atención al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5863/2024, del cual se desprende lo siguiente:

impepac 009753

14 NOV 2024

RECIBIDO

HORA: 14:04

FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTE

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS; en mi carácter de Representante Propietario de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", concurre ante esta autoridad electoral, a efectos de dar debida contestación a la solicitud de información requerida mediante oficio signado bajo el número de identificación IMPEPAC/SE/MGCP/5863/2024 de fecha nueve de septiembre del presente año, y el cual me fue notificado a las 19:45 horas del día trece de noviembre de la presente anualidad, por lo que estando en tiempo y forma, vengo a dar debido cumplimiento al requerimiento citado al rubro, al tenor siguiente:

"b) Se ordena girar oficio al Representante de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todo" para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo e informe a este Instituto Electoral Local lo siguiente.

I.- Derivado del contenido de sus archivos respectivos, informe si el ciudadano **Arnulfo Montes Cuen** ostentó la calidad de militante, simpatizante o persona aspirante, precandidata o candidata a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024; debiendo a su vez remitir copias debidamente certificadas de los documentos que acrediten lo informado.

II. Derivado de la convocatoria al proceso de selección de morena informe si el Instituto Político al que me dirijo, cuenta con el registro de solicitud de Inscripción del ciudadano **ARNULFO MONTES CUEN** para candidatura a cargos de diputaciones locales y ayuntamientos en proceso local 2023-2024.

III. No omito mencionar que deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente sus respuestas."

RESPUESTA: no me es posible dar una respuesta, toda vez que el requerimiento realizado por esta Autoridad Electoral es confuso, impreciso, ya que mencionan de una convocatoria al proceso de selección del partido político de MORENA, y la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", se integra por los partidos políticos PAN, PRI, PRD y RSP MORELOS, por tal motivo desconozco registros de partidos políticos diferentes a los que integran la Coalición la cual represento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito a Usted, secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; los siguientes:

ÚNICO. - Tenerme por contestado a nombre de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", dado cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento solicitado por esta autoridad electoral.

PROTESTO LO NECESARIO



MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS"

CUERNAVACA, MORELOS; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

64. ACUERDO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO. Con fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente expediente y toda vez que ya se han concluido las diligencias ordenadas en los autos del presente expediente, se ordena la elaboración del proyecto respectivo de admisión o desechamiento.

65. TURNO DE PROYECTO. Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6019/2024, firmado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fueron turnados diversos proyectos de acuerdo a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

66. IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1178/2024. Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, se firmó el memorándum IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1178/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, a las catorce horas con cero minutos, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

67. CONVOCATORIA A QUEJAS. Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro se convocó a sesión extraordinaria de queja a efecto de someter a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presente proyecto de acuerdo.

68. SESIÓN EXTRAORDINARIA. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en la cual se sometió a consideración el proyecto de acuerdo relacionado con el presente expediente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC. Esta autoridad es competente para conocer del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440 y 441, de la LGIPE; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 83, 90 Quintus, 381, inciso a), 382, del Código Electoral Local; 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 11, fracción II, del Reglamento Sancionador.

Por otra parte, se desprende de los artículos 11, fracción III, 25 del Reglamento Sancionador, la Secretaría Ejecutiva, es el órgano competente para el trámite, sustanciación, quien además contará con el apoyo de la Dirección Jurídica para el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores electorales, luego entonces, quien cuenta con la atribución de presentar los proyectos a la Comisión de Quejas es de acuerdo a las facultades señaladas en los preceptos en cita, es la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Por otra parte, si bien en el Reglamento Sancionador del IMPEPAC, establece los plazos sobre los cuales debe seguirse el cauce legal del procedimiento ordinario sancionador, resulta necesario precisar que ha sido criterio de la Sala Superior que la Secretaría Ejecutiva del instituto, tiene la carga procesal de analizar el contenido del escrito de denuncia a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe contar con los elementos suficientes para determinar sobre su procedencia, por lo que tiene la facultad de ordenar diligencias para llevar a cabo la investigación, de tal suerte que los plazos establecidos para determinar sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, se debe computar a partir del momento en que se cuentan con los elementos para resolver. A mayor abundamiento se inserta el criterio de jurisprudencia referido.

QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER.- De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de

una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.

SEGUNDO. Competencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC. La Secretaría Ejecutiva, es competente para conocer del presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440 y 441 de la LGIPE; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 98, 381, inciso a), 382, del Código Electoral Local; 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 11, fracción III, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Sirva de criterio, la jurisprudencia cuyo rubro es Jurisprudencia 17/2009, **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.**

De los preceptos citados se desprende que la Secretaría Ejecutiva, determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción; así como recibir y sustanciar, según sea el caso, los recursos presentados ante el IMPEPAC y ejercer la función de la Oficialía Electoral.

TERCERO. DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, XLI, XLII, XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determinan que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

A su vez, el ordinal 83, del código citado, nos dice que el Consejo Estatal Electoral conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a la materia encomendada.

CUARTO. . MARCO NORMATIVO.

El artículo 6 del Reglamento Sancionador, clasifica a los procedimientos ordinarios sancionadores y especiales sancionadores, de la forma siguiente:

[...]

Artículo 6. Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

- I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- II. El Procedimiento especial sancionador, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
 - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
 - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
 - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

[...]

A su vez, el artículo 66 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, estipula los requisitos de procedibilidad del escrito de queja, a saber:

[...]

- a. Nombre o denominación del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- b. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;
- c. Nombre o denominación y domicilio del denunciado, en caso de desconocer el domicilio manifestarlo bajo protesta de decir verdad.
- d. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
- e. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia;**
- e. (sic) Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y**
- f. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

[...]

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024

A su vez, el **artículo 67** del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, estipula los requisitos de procedibilidad del escrito de queja, a saber:

Artículo 67. Las quejas a que se refiere este capítulo, sólo podrán iniciar a instancia de parte afectada ante la Secretaría Ejecutiva. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. **Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.**

[...]

En su caso, el artículo 68 del Reglamento Sancionador, determina lo siguiente:

[...]

Artículo 68. El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; **no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:**

- I. **No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;**
- II. **Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral**
- III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos ; o
- IV. la denuncia se evidentemente frívola
[...]

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

[...]

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

[...]

[...]

Artículo 470.

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

a) Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución;

b) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, o

c) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

2. La Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido en este capítulo, en cualquier momento, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.

[...]

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS

[...]

Artículo *39. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, pautas radiofónicas y de televisión, proyecciones y expresiones que durante la precampaña o campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

...

IV. Se prohíben las expresiones verbales o escritas que calumnien que tiendan a incitar a la violencia y al desorden.

...

Las leyes en los respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

[...]

[...]

Artículo *385. Constituyen infracciones de los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

...

VIII. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

[...]

De igual forma, son aplicables los siguientes artículos:

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

[...]

Artículo 471...

2. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la

imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral.

[...]

Artículo 447. 1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley:

...

e) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

[...]

Artículo *39...

...

IV. Se prohíben las expresiones verbales o escritas que calumnien o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden;

[...]

QUINTO. ANÁLISIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. El ciudadano Rodrigo Luis Arredondo López en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en su carácter de parte quejosa sostiene que existe diversa publicidad en diversos medios de informativos y perfiles de redes sociales en la que se observa como el ahora denunciado Arnulfo Montes Cuen, realiza diversas manifestaciones que en todo momento despliegan denostaciones y calumnias a su persona, realizando una campaña denotativa y de odio e inclusive acusaciones infundadas con el ánimo de causarle un daño a su imagen como Presidente Municipal a saber lo siguiente:

[...]

TERCERO.- Es así que Con fecha 07 de mayo de 2023, y habiendome enterado por las redes sociales, se difunde un video de 1:27 minutos de duración, por diversos medios informativos y perfiles de redes sociales en el que se observa al denunciado Arnulfo Montes Cuen vistiendo camisa blanca de manga larga, chaleco guinda, pantalones jeans, zapatos negros y sosteniendo el micrófono realizar las siguientes declaraciones:

"...Reprimiendo ciudadanos como lo hizo este tal Arredondo con nuestro amigo Fernando que esté aquí presente que le mando cerrar su negocio de café porque es morenista de hueso colorado y Arredondo no quiere a Morena, Arredondo desprecia a los morenistas, por eso se tiene que largar de Cuautla, que se vaya Arredondo, que se vaya, que se vaya de Cuautla, no lo vamos a tolerar más, Morena se desmancha de malos presidentes, de malos gobiernos, de

[...]

[...]

gobiernos insensibles, se lo tenemos que decir de frente en morena no le tenemos miedo a los alcaldes traidores a nuestro movimiento, porque han traicionado, han mentido y han robado, por eso amigos y amigas este gran movimiento que está despertando en Cuautla es para elegir auténticos morenistas que se la quieran jugar con el proyecto del presidente López Obrador..."

[...]

[...]

- En Twitter por la cuenta de Multimagen son la siguiente descripción: **QUE SE VAYA ARREDONDO DE CUAUTLA.** "Que se vaya de #Cuautla Rodrigo Arredondo que se ha enriquecido del dinero del pueblo y pretende imponer a su esposa como candidata a la alcaldía", demandaron morenistas. Arnulfo Montes Cuen advirtió que hay una descarada corrupción en #Cuautla.
- ¡En Facebook por la cuenta Siete días Periodismo V con la siguiente descripción "Ya basta! **Que se vaya Arredondo de Cuautla Que se vaya de Cuautla Rodrigo Arredondo, quien solo se ha enriquecido con el dinero del pueblo y ahora pretende imponer a su esposa como candidata a la alcaldía de la heroica ciudad. Así lo denunciaron morenistas de esa ciudad, cansados de la inseguridad, abuso del poder y los excesos en los que ha incurrido el alcalde, Rodrigo Arredondo y su familia.** Arnulfo Montes Cuen advirtió que hay una descarada corrupción en Cuautla, el alcalde se ha comprado palacios y viaja en camionetas blindadas que insultan a los cuautlenses. "El pueblo se está hundiendo, pero el alcalde se está enriqueciendo".
- En Facebook por la cuenta VOM Noticias con idéntica descripción del medio anterior.

[...]

[...]

- En Facebook por la cuenta Metrópoli noticias con la siguiente descripción **"¡FUERA ARREDONDO!: EXIGEN CUAUTLENSES "Qué se vaya de Cuautla Rodrigo Arredondo, quien solo se ha enriquecido del dinero del pueblo y ahora pretende imponer a su esposa como candidata a la alcaldía de la heroica ciudad". Así lo denunciaron morenistas de Cuautla, cansados de la inseguridad, del abuso del poder y de los excesos en los que ha incurrido el alcalde, Rodrigo Arredondo y su familia. Arnulfo Montes Cue advirtió qué hay una descarada corrupción en Cuautla, el alcalde se ha comprado Palacios y viaja en camionetas blindadas que insultan a los Cuautlenses. "El pueblo se está hundiendo, pero el alcalde se está enriqueciendo."**
- En Facebook por la cuenta Quadratin Morelos con la siguiente descripción **"QUE SE VAYA ARREDONDO DE CUAUTLA. Así denunciaron morenistas, "cansados de la inseguridad, abuso de poder y excesos en los que ha incurrido el alcalde Rodrigo Arredondo y su familia". Arnulfo Montes Cue advirtió que "hay una descarada corrupción en Cuautla, el alcalde se ha comprado palacios y viaja en camionetas brindadas que insultan a los cuautlenses. El pueblo se está hundiendo, pero el alcalde se está enriqueciendo".**

[...]

Ante tal circunstancia y como consta en el expediente y en la narrativa previa de los antecedentes, este Instituto emprendió diversas diligencias preliminares de investigación, los cuales quedaron señalados en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo.

SEXTO. ANÁLISIS DEL DESECHAMIENTO DE LA QUEJA. En ese sentido, esta autoridad electoral considera que la procedencia previamente se debe realizar un análisis sobre la procedencia del inicio del procedimiento especial sancionador conforme a los hechos denunciados, las pruebas aportadas por el quejoso; así como las recabadas por la autoridad instructora como diligencias previas de investigación.

Lo anterior, nos hace entender que un Procedimiento Especial Sancionador, puede ser iniciado por calumnia; que la denuncia deberá llevar diversos requisitos en los que se encuentran la narración clara de los hechos denunciados y los que constituyen los actos de calumnia, así como las pruebas que sirvan para acreditar tales cuestiones.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PE5/022/2024.

En ese mismo orden de ideas, las quejas pueden ser desechadas cuando no se reúnan los requisitos del referido artículo 66; **cuando los hechos denunciados no constituyan una violación a la normativa electoral**, y cuando el denunciante no aporte las pruebas suficientes para acreditar las violaciones que provocan su queja, y cuando el denunciante no aporte las pruebas suficientes para acreditar las violaciones que provocan su queja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Sancionador.

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente se destaca el oficio **IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2006/2024** firmado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, mediante el cual se advierte que el ciudadano **Arnulfo Montes Cuen** no se registró como aspirante, precandidato, candidato para algún cargo de elección popular ya fuera estatal o municipal para el proceso 2023-2024.

Aunado a lo anterior de la misma manera se desprenden los oficios **009/PRD-DEE-REP/2024** firmado por el Representante del Partido Político de la Revolución Democrática, oficio **67.06-24-dj-cde** firmado por el Representante Siplente del Partido Político Acción Nacional, oficio **REPRE-PRI*OPLE-0042-07/2024** firmado por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional y oficio **RSPM/CDE/P/050/2024** firmado por Representante Propietario del Partido Político Redes Sociales Progresistas, mismos que refieren que no se localizó registro de afiliación a los partidos políticos que se dirigen, es decir no existe dato alguno en la que se desprenda que al ahora denunciado el ciudadano **Arnulfo Montes Cuen** haya ocupado algún cargo de elección para el proceso electoral 2023-2024 o que este hubiere participado en los comicios como aspirante precandidato, candidato para algún cargo de elección popular.

Por lo que en ese sentido, al concatenar de manera preliminar, los hechos atribuidos al denunciado con lo expuesto por oficio **IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2006/2024** firmado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, oficios **009/PRD-DEE-REP/2024** firmado por el Representante del Partido Político de la Revolución Democrática, oficio **67.06-24-dj-cde** firmado por el Representante Siplente del Partido Político Acción Nacional, oficio **REPRE-PRI*OPLE-0042-07/2024** firmado por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional y oficio **RSPM/CDE/P/050/2024** firmado por Representante Propietario del Partido Político Redes Sociales Progresistas, se advierte que el denunciado no se encontraba en calidad de aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024, por lo que los hechos que nos ocupan al presente procedimiento se refieren a una calumnia, queja que resulta improcedente al no encontrarse acreditada en el expediente que tal persona tuviera reconocida una calidad precisamente como aspirante, precandidato o candidato a algún cargo de elección popular tal como es denunciado.

Derivado de ello se advierte de manera preliminar que al relacionar los hechos atribuidos al denunciado y toda vez que al no ostentarse como aspirante,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

precandidato o candidato a algún cargo de elección popular para el proceso electoral local 2023-2024 tal como lo refieren los oficios expuestos, por consiguiente, **LO PROCEDENTE ES DESECHARLO** en el entendido de que a ningún fin práctico conllevaría la instrucción o tramitación de un procedimiento especial sancionador.

A partir de lo dispuesto en los artículos 41 fracción III apartado c de la Constitución Federal, 471 párrafos II de la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales y 67 primer párrafo del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral **"se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con el impacto en un proceso electoral."**

Atento a lo anterior, por las razones y fundamentos expuestos, esta autoridad electoral local, determina **DESECHAR** el escrito de queja presentado por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López, el pasado veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ante esta autoridad electoral local.**

Conforme a las disposiciones legales antes citadas esta autoridad electoral considero que en este procedimiento se debe desechar la queja promovida por el ciudadano **Rodrigo Luis Arredondo López ya que de un análisis preliminar el denunciado no puede considerarse sujeto activo de la conducta de la calumnia electoral que se le atribuye, ya que las diligencias de investigación en específico la respuesta contenidas en los oficios descritos no se desprende que haya elementos mínimos de que tal persona haya tenido la calidad de aspirante o candidato o algún cargo de elección popular y como consecuencia de que los hechos denunciados puedan ser constitutivos de una violación en materia de calumnia electoral sin que haya aportado mayores elementos de prueba ni que aun con los recavados en la etapa preliminar.**

Ello es así, tomando como criterio orientador la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SUP-REC-37/2022 del cual se razonó que **los ciudadanos no son sujetos activos de la calumnia electoral.**

Lo anterior toda vez que en el orden jurídico nacional está prevista, a nivel constitucional y legal, la figura de la calumnia electoral como una restricción o limitación al ejercicio de la libertad de expresión de determinados sujetos.

Así, estableció que la libertad de expresión puede ser restringida válidamente si lo que se pretende proteger son los derechos de terceros, como lo es el derecho de la ciudadanía a ser informada de forma veraz. Así lo establecen los artículos 6 y 7 constitucionales, como diferentes normas de derechos humanos contenidas en tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano y que tienen rango constitucional.

No obstante, ha sido criterio reiterado de esa Sala Superior que la calumnia se encuentra acotada a sujetos específicos, como son **los partidos políticos, aspirantes, candidatos, coaliciones, observadores electorales y concesionarios de**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

radio y televisión, entes expresamente regulados y quienes pueden ser infractores de la conducta reprochable. Así, esta restricción no puede ser aplicable a las personas físicas o morales externas a la contienda electoral, a menos que se advierta que detrás de la publicidad existe un partido político o candidato que sea responsable de la misma.

Explicó que, en efecto, ha sido criterio de esa Sala que las manifestaciones calumniosas de terceros podrían ser sancionadas cuando se demuestre que actúen por cuenta de los sujetos obligados, ya sea en complicidad o en coparticipación con la finalidad de defraudar la ley, ello con base en la **Tesis XVI/2019** de rubro y texto:

CALUMNIA ELECTORAL. LAS PERSONAS PRIVADAS, FÍSICAS O MORALES, EXCEPCIONALMENTE, PODRÁN SER SUJETOS INFRACTORES.-

De la interpretación sistemática de los artículos 41, fracción III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 217, párrafo 1, inciso e), fracción III, 247, párrafo 2, 380, párrafo 1, inciso f), 394, párrafo 1, inciso i), 443, párrafo 1, inciso j), 446, párrafo 1, inciso m), y 452, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 25, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Partidos Políticos, se advierte, expresamente, cuáles son las personas que pueden ser sancionadas por calumnia; sin embargo, existen casos excepcionales en los que deben incluirse otros sujetos activos que cometan esa infracción, como las personas privadas, físicas o morales, cuando se demuestre que actúan por cuenta de los sujetos obligados —en complicidad o coparticipación—, a efecto de defraudar la legislación aplicable. En estos casos las autoridades deberán sancionar, tanto a los sujetos obligados a no calumniar dentro del marco de los procesos electorales como a las personas privadas que actúen en complicidad o coparticipación, ya que estarían actuando como agentes de los primeros.

Cabe precisar que la tesis de referencia actualmente se identifica con la jurisprudencia obligatoria número 3/2022 aprobado por el máximo Órgano Jurisdiccional Electoral en sesión pública celebrada el veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

En tal virtud, si bien en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en el artículo 383 fracción III se establece que pueden ser sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en dicho ordenamiento los ciudadanos, o cualquier persona física o moral, lo cierto es que el quejoso interpuso la denuncia en contra del denunciado por ser presuntamente aspirante a un cargo de elección popular lo cual derivado de las diligencias realizadas por esta autoridad no se tiene presuntivamente por acreditado, en ese sentido el 39 del mismo ordenamiento legal señala que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, pautas radiofónicas y de televisión, proyecciones y expresiones que durante la precampaña o campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas y que de la misma se encuentra prohibida las expresiones verbales o

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

escritas que calumnien que tiendan a incitar a la violencia y al desorden, no obstante al no estar demostrada la calidad con la que se le denuncia, esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para imputarle tales conductas de calumnias con tintes electorales, por la falta de carácter por el que fue denunciado.

Sin que haya quedado demostrado al menos con lo que fue ofrecido por el denunciado y con las diligencias practicadas que detrás de las publicaciones materia del acta de verificación de fecha tres de febrero de dos mil veinticuatro existe un partido político o candidato que se reconozca **directamente** como suyas y siendo responsable de las manifestaciones vertidas por el ciudadano denunciado.

Ello es así, porque para **dar inicio al procedimiento resulta necesario contar con mínimo de pruebas que permitan desvirtuar la presunción de espontaneidad de que las publicaciones se hubieran vertido manifestaciones ilegales, derivado del procedimiento dispositivo en el que el denunciante tiene la carga de la prueba**, sin que la facultad para realizar diligencias para mejor proveer pueda suplir las omisiones de las partes.

Sirve de apoyo la jurisprudencia 16/2011, de rubro: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.**

Lo anterior, se robustece con los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que los procedimientos administrativos sancionadores se rigen preponderantemente por el principio dispositivo, conforme al cual el impulso procesal esté confiado principalmente a las partes; en particular, **el denunciante es quien tiene la carga de ofrecer y aportar las pruebas que sustenten su denuncia, dado los plazos brevísimos que legalmente se tienen para la tramitación del procedimiento especial sancionador**, de ahí que se estime que no es posible desprender contenidos que puedan constituir una vulneración en materia de propaganda electoral específicamente sobre los hechos de calumnia en materia electoral.

Considerar lo contrario, conllevaría a continuar con una investigación que se puede traducir en una *pesquisa de carácter general* que desvirtuaría no solo la naturaleza de los procedimientos administrativos en el ámbito sancionador, sino la naturaleza de las investigaciones o indagatorias que lo caracterizan, ya que este tipo de procedimientos se rigen preponderantemente por el principio dispositivo lo que implica que corresponde al denunciante aportar los elementos de prueba para demostrar sus pretensiones; pues si bien, fueron localizadas las publicaciones, lo cierto es que no guarda relación con la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, ya que no existen manifestaciones claras y expresas que den cuenta de ello.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo en el criterio de **Jurisprudencia XLI/2009**, que la autoridad administrativa tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de queja,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento; para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si de los hechos denunciados se desprende alguna infracción a la ley electoral, de ahí que tiene la facultad de llevar a cabo y de ordenar el desahogo de diligencias necesarias y conducentes para proveer sobre su admisión o desechamiento; por lo que el plazo legal concedido para emitir el acuerdo respectivo, debe comenzar a computarse a partir del momento en que la autoridad cuente con los elementos indispensables para ello, a mayor abundamientos se inserta el criterio de jurisprudencia invocado:

QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER. De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que **la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación.** En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.

SÉPTIMO. Cabe señalar que la IV Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal en autos del expediente **SCM-JRC-60/2018** y **SCM-JRC-89/2018**, determinó que todos los desechamientos emitidos por la Comisión de Quejas, en términos de lo dispuesto por el artículo **90 Quintus, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos** deben ser puestos a consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto.

Lo anterior, en el sentido de que dichos actos emitidos por la Comisión de Quejas, constituyen actos intraprocesales, toda vez no producen una afectación a derechos sustantivos de manera directa e inmediata al quejoso, ya que la generación de sus efectos definitivos, se da hasta que son utilizados por la autoridad en la emisión de la resolución final, sea que decida el fondo del asunto, o que le ponga fin al juicio o procedimiento, sin pronunciarse sobre el fondo. Por lo que dicha definitividad, se colma cuando el Consejo Estatal Electoral resuelve en definitiva.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 83, 90 Quintus;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

98, 381, 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como lo previsto en los numerales 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 10, fracción I, 11, fracción I, 25, 65, 66, 68, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, esta autoridad electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, aprueba el presente acuerdo consistente en desechar la queja presentada por el ciudadano Rodrigo **Luis Arredondo López en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos** en contra del ciudadano **Arnulfo Montes Cuen**, en términos de las consideraciones vertidas en el mismo.

TERCERO. Notifíquese al ciudadano, **Rodrigo Luis Arredondo López en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, como en derecho corresponda.

CUARTO Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Morelos la presente determinación en cumplimiento al acuerdo general TEEM/AG/01/2027.

QUINTO. Publíquese en la página oficial de este organismo público local el presente acuerdo de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las y los Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; con los votos concurrentes de las Consejeras Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtra. Mayte Casalez Campos y del Consejero Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el veintisiete de noviembre de año dos mil veinticuatro, siendo las once horas con cincuenta y un minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. PEDRO AXEL GARCÍA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

VOTO CONCURRENTE que formula **Elizabeth Martínez Gutiérrez**, Consejera Electoral e integrante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación al Punto 2 (**dos**) del Orden del Día, de la sesión extraordinaria de fecha **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro** y por el que, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto en comento **aprobó** el **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024"**; sin embargo, la suscrita, con fundamento en el párrafo segundo¹ del artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emito un **voto concurrente**, en virtud de las siguientes consideraciones:

En primer término, no escapa a mi atención que, se debe privilegiar en todo proceso sancionador los principios de seguridad jurídica, así como de **prontitud** en la impartición de justicia aspectos esenciales en una sociedad democrática.

Ello es así, porque como ha quedado evidenciado de los antecedentes del proyecto, la queja fue recibida ante este Instituto el **veintiséis de enero de dos mil veinticuatro** y al día siguiente, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo a través del cual radicó la queja y ordenó llevar a cabo una prevención al denunciante.

Ahora bien, del proyecto también se advierte una demora en la tramitación del asunto por observarse espacios de tiempo en que no se realizó actuación como del veintidós de marzo al dos de julio y del 9 de julio al veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro; y por otro lado, el **quince de noviembre del año en curso**, la Secretaría Ejecutiva a través de un acuerdo refirió que visto el estado que guardan las actuaciones del expediente y toda vez que ya se han concluido las diligencias ordenadas, era procedente la elaboración del proyecto respectivo de admisión o desechamiento; sin embargo ello aconteció hasta el **veintiuno de noviembre de la presente anualidad**.

¹ Artículo 39.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

En consecuencia, se puede advertir un retraso en la tramitación del procedimiento, así como la elaboración y turno del proyecto de acuerdo sobre el desechamiento de la queja a la Comisión, ya que del **quince al veintiuno noviembre del presente año**, transcurrieron seis días aproximadamente, para que el órgano electoral estuviera en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

Al respecto, no debe pasar por desapercibido lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, al resolver el juicio electoral **TEEM/JE/01/2024-2**, en el sentido de que el plazo de veinticuatro horas que refiere el artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, comienza a partir de que se cuente con los elementos necesarios que sustenten la determinación al concluir las diligencias de investigación; o en su caso, transcurrido el plazo por el que se haya realizado alguna prevención al denunciante; de ahí que, la Secretaría Ejecutiva debió proceder elaborar el proyecto de acuerdo respectivo para turnarlo a la Comisión, pero no hasta el día **veintiuno de noviembre del año en curso**, observándose una demora injustificada.

En ese sentido la Secretaría Ejecutiva debe instrumentar y diligenciar todos los actos tendentes a emitir la resolución en un plazo razonable, ya que en tales procedimientos una vez presentada la denuncia, se está constreñido a realizar la mayor parte de los hechos positivos para alcanzar la emisión de la resolución correspondiente; sin que pase por desapercibido la sobre carga laboral que se tiene en el área de lo Contencioso Electoral derivado de la tramitación de un elevado número procedimientos especiales sancionadores y la falta de personal que tiene adscrita al área, con motivo del presupuesto insuficiente que fue otorgado por el Poder legislativo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tanto para el ejercicio fiscal 2023 y para el que transcurre.

Ello tomando en cuenta que la finalidad de los procedimientos sancionadores es la de investigar determinados hechos o conductas que se han denunciado como constitutivas de infracciones a la normativa electoral, a fin de poder establecer, en su caso, si dichas conductas se realizaron, constituyen tal infracción y si existe la responsabilidad de los sujetos de denunciados, de forma que, debe garantizarse el debido proceso, ya que, respecto de los denunciados existe la posibilidad de que se emita una resolución condenatoria y, por ende, privativa de sus derechos.

Por ello, la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo señalado en los artículos 8 fracciones II y III, 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, tiene a su cargo la tramitación y substanciación de los procedimientos sancionadores, por ende, debió haber realizado las acciones pertinentes para evitar un retraso en la sustanciación del procedimiento y el turno del proyecto que determinara sobre el desechamiento de la queja, ya que al turnarlo hasta el **veintiuno de noviembre del**

presente año, es contrario a las reglas del debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de las partes del procedimiento.

Por lo que en las relatadas consideraciones se advierte que la suscrita emite un **voto concurrente**, ya que la autoridad administrativa a cargo de los procedimientos especiales sancionadores, no puede alargar indefinidamente y sin justificación jurídica alguna, la investigación, sustanciación y turno de los proyectos de admisión o desechamiento; por lo que deberá realizar con mayor diligencia las actuaciones que a su encargo corresponden en el presente expediente, como quedó manifestado en líneas que anteceden.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cuernavaca, Morelos; a 27 de noviembre de 2024.

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

La suscrita **M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS**, en mi carácter de **CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, y en virtud de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, desarrollada el día 27 de noviembre de la presente anualidad, desarrollada a las 11:30 horas, en específico respecto del punto **SEGUNDO** del orden del día.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se transcribe a continuación:

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen las personas Titulares de las Consejerías, deberán remitirse la Secretaria o Secretario Ejecutivo, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobada. En caso de ser necesario podrán presentarse con antelación.

Por con lo antes transcrito, me permito formular un **VOTO CONCURRENT**, con la finalidad de exponer el sentido de mi decisión por **DERIVADO DE LA DILACIÓN QUE A RAZÓN DE LA SUSCRITA, SE PUEDE ADVERTIR, DURANTE LA SUSTANCIACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL DESECHAMIENTO**, principalmente por cuanto a la substanciación del mismo, ya que en estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, recibida una queja, se deben de realizar las acciones necesarias para impedir algún ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas, como se desprende a continuación:

Artículo 7. Los órganos electorales, **al recibir una queja, deberán realizar las acciones necesarias para impedir el ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas**, para lo cual la Secretaria (sic) Ejecutiva, se auxiliará del ejercicio en sus funciones de oficialía Electoral, para dar fe pública de lo siguiente:

a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral;

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral;

c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva;

d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios adicionales que estimen necesarios para la investigación, sin que dichas medidas impliquen su inicio.

Resulta necesario señalar, que una vez recibida la queja se deberán realizar las acciones necesarias y precisadas en líneas anteriores, asimismo, una vez recepcionada, la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 8 del Reglamento, deberá presentar dentro del término de 24 horas el proyecto de acuerdo a la Comisión respecto de su admisión o desechamiento, lo que en el caso no acontece, toda vez que hasta la presente fecha es puesto a consideración el proyecto respectivo, es decir, computando el termino desde la presentación del escrito de queja; mediando entre todo el tiempo de la constatación de elementos de pruebas y demás diligencias, un exceso respecto de los términos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, es decir, del 26 de enero de 2024 hasta el 27 de noviembre de dos mil veinticuatro, razón por la cual la suscrita, no comparte que mediara gran cantidad de tiempo para el pronunciamiento, confirmando lo anterior el siguiente artículo:

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión **contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante**; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

PRESENTACIÓN DE LA QUEJA	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA CEPQ	APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CEE
26 de enero de 2024	22 de noviembre de 2024	27 de noviembre de 2024

Amén de lo anterior, resulta necesario puntualizar que, una vez presentada la denuncia, la autoridad instructora **está obligada a realizar las diligencias necesarias para integrar debidamente el expediente y lograr la emisión de la resolución conforme a derecho**, es decir, que la misma sea presentada en tiempo y forma a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas e incluso dar oportunidad al Consejo Estatal Electoral, pronunciarse al respecto, ello con la finalidad de evitar demorar indefinidamente y sin justificación alguna la investigación del procedimiento, de lo contrario implicaría un retraso indebido en la puesta a consideración de la cuenta, lo cual generaría en

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

la tramitación un perjuicio respecto de la certeza y seguridad jurídica que se debe privilegiar de las personas denunciantes.

Es dable mencionar, la naturaleza de los procedimientos especiales sancionadores, la cual **es investigar la existencia de probables infracciones a la normativa electoral, preponderando resolver de la manera más expedita, con la finalidad de evitar que los actos denunciados continúen**; ahora bien, tomando en cuenta que los hechos motivo del procedimiento pudieran dejar de existir, más aun cuando están vinculadas con el desarrollo de un proceso electoral, hace necesario, en muchos casos, adoptar medidas con la mayor celeridad y llevarlas a su inmediata ejecución a fin de satisfacer necesidades apremiantes dictadas por el interés general, mismas que no podrían esperar los tiempos ordinarios requeridos, es por ello que el procedimiento sancionador electoral, está regido fundamentalmente por los principios de concentración, inmediatez y celeridad.

Ahora bien, resulta necesario señalar lo dispuesto en nuestra Constitución Política Federal, que obliga en su artículo 17 a las autoridades a sustanciar el procedimiento a la mayor brevedad posible, con la finalidad de dictar una resolución en menor tiempo en los términos que disponen las leyes, ya que de lo contrario se estarían vulnerando los derechos y garantías establecidos en nuestra carta magna.

Cabe destacar en el presente asunto, las siguientes jurisprudencia y tesis, de las que se puede deducir la importancia y relevancia de dictar a la brevedad las medidas cautelares solicitadas, ya que con su declaración, se pueden prevenir posibles afectaciones a los principios rectores en la materia electoral, hasta en tanto, sea emitida la resolución de fondo, para tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos de protección y garantía de derechos fundamentales así como los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, vigilando primordialmente siempre la prevención de su posible vulneración o incluso alteración.

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

En correlación y en atención a la **Tesis XII/2015**, que deduce incluso, la importancia que radica en el dictado de las medidas cautelares, mismas que guardan estrecha relación con el ahora desechamiento y o su admisión en caso de que hubiese acontecido del procedimiento, ya que acota el deber de la autoridad administrativa electoral, de realizar en una primera fase, una valoración intrínseca del contenido de los elementos ofrecidos por el quejoso y, posteriormente en una segunda, un análisis del hecho o hechos denunciados y el contexto en el que se presenta, es decir, si los elementos de prueba fueron constatados para los efectos de determinar si forman parte de una estrategia sistemática de publicidad indebida que pudieran generar un daño irreparable al proceso electoral, para que posteriormente o de manera sincrónica, sea emitido el proyecto de admisión respectivo.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

vs.

Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

Jurisprudencia 14/2015

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las **medidas cautelares** forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar **medidas** que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Partido de la Revolución Democrática

vs.

Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

Tesis XII/2015

MEDIDAS CAUTELARES. PARA RESOLVER SI DEBE DECRETARSE O NO, EL HECHO DENUNCIADO DEBE ANALIZARSE EN SÍ MISMO Y EN EL CONTEXTO EN EL QUE SE PRESENTA.- La interpretación funcional del artículo 41, base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 468, apartado 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, permite advertir que corresponde al Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos, investigar las infracciones y resolver sobre las posibles **medidas cautelares** necesarias para suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones o propaganda, que bajo la apariencia del buen derecho y considerando el peligro en la demora, puedan afectar el proceso electoral, para lo cual, a efecto de cumplir plenamente con el fin de la institución cautelar, la autoridad administrativa electoral deberá realizar, en una primera fase, una valoración intrínseca del contenido del promocional, y posteriormente en una segunda, un análisis del hecho denunciado en el contexto en el que se presenta, a efecto

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

de determinar si forma parte de una estrategia sistemática de publicidad indebida, que pudiera generar un daño irreparable al proceso electoral.

Aunado a lo anterior, si bien, del artículo 8 fracción IV del Reglamento, existe la posibilidad de ampliar el termino para el desahogo de mayores diligencias que comprueben las acciones que pudieran ser violatorias a la normatividad electoral, del presente proyecto no se advierte dicha justificante, en razón de que no se vislumbra en los antecedentes y considerandos expuestos los autos que sustenten las actuaciones realizadas o requeridas que justifiquen dicha ampliación; en consecuencia, a todas luces se advierte una dilación en el dictado de medidas cautelares del presente Procedimiento Sancionador y más aún en el proyecto de admisión de la queja, toda vez que en términos de los artículos anteriormente citados, si bien el termino se puede ampliar para el desahogo de investigaciones preliminares, del mismo no se advierten mayores indicios que así lo comprueben y amparen.

Asimismo, es menester hacer puntual énfasis que a consideración de la suscrita la dilación se observa incluso en la remisión de los oficios ordenados en el acuerdo de radicación, mismos que constan de requerimientos que realiza este Instituto Electoral a Autoridades, Dependencias y particulares; al respecto, me permito insistir en las manifestaciones y solicitudes expuestas por la suscrita, relacionadas con el término que se otorga para la atención de dichos requerimientos, a los que se les deberá requerir en término prudente y razonable para dar contestación, en conjunto, se considera que al mismo requerimiento se deben disponer de las medidas de apremio a las que se podrían hacer acreedores en caso de no acatar lo solicitado por la Secretaria Ejecutiva dentro del término efectuado y en caso de omisión, hacer efectivos los mismos con la finalidad de desahogar en la medida de lo posible en menor termino la sustanciación de los procedimientos sancionadores, tal como se dispone en el artículo 31 del Reglamento, mismo que se transcribe a continuación:

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

Artículo 31. El medio de apremio, son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el órgano electoral que sustancie los procedimientos materia de este Reglamento, puede hacer cumplir sus determinaciones. Entre los medios de apremio se encuentran:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación;
- III. Multa de hasta por cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado. En caso de reincidencia, se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada. La multa se hará efectiva de conformidad con lo señalado por el artículo 400 del Código;
- IV. El auxilio de la fuerza pública.

Los medios de apremio podrán aplicarse indistintamente, atendiendo a la urgencia de los órganos electorales para hacer cumplir sus determinaciones.

No obstante lo anterior, se precisa que el registro, informe, prevenciones en su caso, presentaciones de proyectos, la determinación de diligencias preliminares o la ampliación del término para realizar mayores investigaciones así como los requerimientos a autoridades con la finalidad de contar con los elementos suficientes y necesarios para la formulación del proyecto correspondiente, competen de manera exclusiva a la Secretaria Ejecutiva en apoyo con la Dirección Jurídica, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 y 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por tanto, se colige, que es facultad exclusiva de la Secretaria Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica y su Coordinación de lo Contencioso Electoral, la sustanciación e integración de actuaciones que conformen el expediente, mismos que deberán resultar esenciales para determinar respecto de si debe admitir o desechar el mismo, decisión que, si forma parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, una vez que es presentado el proyecto respectivo.

Considerando las circunstancias actuales, aunado a el exceso de tiempo transcurrido entre los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador y, los que se han tomado aún después de las actuaciones y hasta la presentación del proyecto, es evidente que no se han realizado diligencias suficientes para justificar el retraso, lo cual ha impedido que los Procedimientos Sancionadores se sustancien de manera oportuna, lo que a su vez afecta el correcto pronunciamiento de la Comisión Ejecutiva

VOTO CONCURRENT QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.

Permanente de Quejas y del Consejo Estatal Electoral, para actuar conforme a los términos previamente establecidos.

En conclusión la suscrita acompaña los razonamientos y consideraciones expuestos en el proyecto, sin embargo, es necesario hacer hincapié en que se deben de respetar los términos en que se deben de sustanciar los Procedimientos Sancionadores y los correspondientes para el pronunciamiento de medidas cautelares y los correspondientes para su debida admisión y/o desechamiento, con la finalidad de salvaguardar la equidad en la contienda y garantizar una justicia pronta y expedita; por lo que siendo **27 de noviembre de dos mil veinticuatro**, se tiene a bien emitir el presente **VOTO CONCURRENT**.

A T E N T A M E N T E



CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL
MAYTE CASALEZ CAMPOS

**M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LA PRESENTE **HOJA 10 DE 10**, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **VOTO CONCURRENT** QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, RESPECTO DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024.



VOTO CONCURRENTE

QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, RESPECTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/727/2024, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, DE RUBRO: "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024."

Con fundamento en los artículos 81 fracciones I, IV, VI, VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 37, 38, 39 segundo párrafo del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana vigente, se emite voto concurrente en los términos siguientes:

SENTIDO DEL VOTO.

1. Comparto la decisión de votar a favor el acuerdo a razón de que coincido con las consideraciones vertidas en el cuerpo del mismo.
2. El voto concurrente que presento, deriva de la dilación en presentar al Consejo Estatal Electoral hasta el día 27 de noviembre del año 2024, el **"PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ARNULFO MONTES CUEN POR LA COMISIÓN DE ACTOS QUE VULNERAN Y CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL ASÍ COMO EXPRESIONES DE CALUMNIA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2024."** en contravención a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, el cual a la letra dice:

"Artículo 8. Recibida una queja la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas la turnará a la Comisión respectiva, quién procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar de su presentación al Consejo Estatal;



- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Determinar sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación."

Tal y como se advierte de los antecedentes, con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro el personal con funciones de oficialía delegada se constituyó en el domicilio señalado por la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de notificar el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/754/2024 al ciudadano Arnulfo Montes Cuén, por lo cual no fue posible localizarlo, sin embargo fue hasta el dos de julio del dos mil veinticuatro, que visto el estado procesal que guardaban los autos del procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante el cual ordeno realizar nuevas diligencias, transcurriendo así casi cuatro meses sin actuaciones.

Aunado a lo anterior, con fecha nueve de julio del dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva, emitió acuerdo, por medio del cual certificó el plazo concedido a las autoridades para atender diversos requerimientos, sin embargo fue hasta el veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, que visto el estado procesal que guardaban los autos del presente procedimiento, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo mediante ordeno realizar nuevas diligencias, transcurriendo así más de tres meses.

Sin que sea óbice lo anterior, con fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro, visto el estado procesal que guardan las actuaciones del presente expediente y toda vez que ya se concluyeron las diligencias ordenadas en los autos del expediente, se ordenó la elaboración del proyecto respectivo de admisión o desechamiento, pero fue turnado hasta el veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6019/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto, por lo que a juicio del suscrito se contravino lo mandatado en el Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, pues del 15 de noviembre al 21 de noviembre del 2024, transcurrieron 6 días.

En ese sentido a través del memorándum IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1178/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, signado por la presidenta de la comisión referida, solicito se convocara a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto.

Consecuentemente, con fecha 22 de noviembre la Comisión de Quejas celebró la sesión en la cual se sometió a consideración diversos proyectos de acuerdo, entre ellos el presente asunto, aprobando el acuerdo respectivo.



Luego entonces, fue hasta el 27 de noviembre del año en curso que se puso a consideración del Pleno el proyecto objeto del presente voto.

Por lo anterior y ante la evidente dilación en la integración, tramitación y resolución del procedimiento sancionador, en contravención de los términos y plazos contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral que rige al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es que se emite el presente voto concurrente.



**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS,
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA**